Viérnes 6 de Diciembre de 1872 BUENOS AIRES Año 1—Num. 58

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

IMPRENTA Y OFICINA DE LA REDACCION
79—VICTORIA—79
Se reciben avisos hasta las 6 de la tarde
Director y Redactor—EZEQUIEL N. PAZ

LA PAMPA

DIARIO DE LA MAÑANA
SUSCRICION
VEINTE Y CINCO PESOS POR MES
Regente y Editor Responsable—AGUSTIN de la C. CARDUZ

LA PAMPA

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 6 DE 1872

Pongamos la barba en remojo

La Inglaterra apesar de las precauciones de sus economistas y gentes de Banco, pasa hoy por una crisis monetaria que amenaza con producir serios sacudimientos en todos los resortes de su comercio y de su industria fabril.

El tipo del interés ha sido violentamente subido al 7 p.%

Del 2 1/2 ó 3 p.% á que poco tiempo atras estuvo, ha remontado, casi es posible decir, súbitamente á tan alta tasa.

Y sin embargo, allí el Banco de Inglaterra se presta con tiempo todos los recursos mas prácticos para impedir esta crisis.

Las consideraciones que arrojan los datos financieros que tenemos á la vista, nos impelen á llamar muy seriamente la atencion de los hombres que manejan Bancos y grandes masas de dinero en nuestro mercado, pues que no debemos abandonarnos y dejar que se produzcan los fenómenos financieros, en la esperanza de que la gran masa de metálico existente en el Banco de la Provincia, pueda libertarnos de los conflictos á que estamos espuestos, precisamente por la misma miseria y el mismo abandono con que nos dejamos ir respecto de cuestiones tan serias.

La crisis á que llega hoy la tasa del interés tan alto en Inglaterra, casi puede decirse que no encuentra causas que puedan llamarse naturales en el órden financiero si se toma en consideracion la relacion de su caja, emision, salida de depósitos y metálico del gran Banco de Lóndres y todas las operaciones que son de su resorte de hoy, con los de años anteriores.

Y sin embargo, el hecho es que el interés vale el 7 p.%, sin esperanza por hoy de que decilna inmediatamente.

Si pues allí se producen estos fenómenos casi desautorizados, porque las combinaciones y los esfuerzos de todos tienden á mantener bajo el interés ¿á que peligro no estaremos espuestos nosotros aquí que nada hacemos en este sentido y que por el contrario alimentamos las preocupaciones y las tendencias á mantener siempre en juego el interés alto como elemento indispensable de la usura?

Los puntos de comparacion que rigen en Inglaterra para tomar el pulso á la situacion financiera, é inquirir las causas q' la alivian ó la empeoran, son la entrada y salida de metálico del gran Banco de aquella nacion, el precio de los títulos de renta, el del trigo y los cambios durante algunos años ó meses; comparacion en la que se hace siempre el estudio que dá por resultado la enseñanza de los medios para prevenir esos conflictos.

Pues bien; comparando el tipo de esos elementos de valor, encontramos lo siguiente que debiera contribuir antes que á dejar subir el interés del dinero, á hacerlo bajar hoy á menor tasa que en años anteriores.

Por ejemplo; en Octubre 29 de 1862, circulaban billetes del Banco por 21.614,780 libras y en 30 del mismo mes del presente año circulaban 25.954,665; es decir, que habia en plaza casi seis millones de libras mas en vísperas de subir el interés al 7 p.%

En aquella fecha de 1862 valia el interés del Banco 3 p.%, teniendo su mercado menos billetes. Hoy vale el doble teniendo un 20 p.% mas de circulacion.

Los depósitos en el Banco montaron en ese dia de 1862 a 6.691,697 libras y el 30 de Octubre de 1872 tenia 6.722,377 libras.

En la primer fecha, la situacion de la oficina de amonedacion arrojaba la cifra de 15.516,854 y en la segunda montaba á 20.013,823.

Los títulos de Gobierno que tenia el Banco en aquella fecha, importaban 11.765,982 y en la segunda fecha 13.256,546 libras.

Los papeles de crédito particular en la primer fecha 19.978,984 y en la segunda 21.451,291 libras.

La reserva del Banco era en aquel dia de 9.153,854 y en el de 1872, de 9.068,868.

El precio de los consolidados era de 93 5/8 y en Octubre de 1872 de 92 5/8.

El trigo valia en 1862 48 schelines y 4 peniques y en 1872, 57 schelines y 11 peniques.

El cambio sobre Paris en 1862, estaba á 25, 15, 22 1/2 y en 30 de Octubre de 1872 valia 25, 69, 70.

El movimiento del Clearing House representaba en aquel dia 72.418,000 libras y en 1872 era de 117.164,00 libras.

Tales cifras revelan, pues, que la situacion financiera de la Inglaterra, si bien algunas de ellas imprimen un ligero carácter de carestía á ciertos valores, era completamente menos favorable; menos halagüeña y menos holgada en 1862 que en el mismo dia de 1872; y sin embargo entonces el interés del Banco solo era de 3 p.% y hoy vale ya 7 p.% es decir mas del doble.

En 1862, el tipo subió á 8 p.% habiendo sido antes mas bajo, por q' la demanda de dinero por parte del comercio fué activísima, y temiéndose una revolucion en Grecia por el destronamiento del Rey, los horizontes financieros de la Inglaterra se sentian algo oscuros ante la perspectiva de las complicaciones que esa cuestion pudiera traer á su política; complicaciones que vendrian á repercutir en todos sus detalles económicos.

En 1869, esa actividad en la demanda de dinero fué tambien muy ajitada y sin embargo la tasa del interés no pasó de 3 p.%

Todas estas causas nos han existido hoy, ni tampoco la situacion del Banco de Inglaterra se ha prestado á contribuir mucho á la alza de 7 p.% como lo hemos demostrado, y sin embargo esa alza se ha producido.

La gran extraccion de metálico hecha por la Alemania, para pagarse el valor de la indemnizacion de guerra de la Francia; la carestía del fierro y del carbon, y sobre todo el gran desarrollo que en estos últimos años esperimenta el comercio ingles, puedan haber influido con mucha eficacia en esa alza repentina del interés.

Nosotros, de un momento á otro hemos de soportar alguna crisis, y si algo nos afecta en este sentido, es el contemplar la indiferencia y la imposibilidad con que nuestros financistas duermen sobre sus laureles, porque ven entrar el oro en cambio de papel á la caja del Banco y acumularse allí creyendo que basta esto para prevenir cualquier conflicto que nos traiga la falta de suficiente provision monetaria en relacion á las necesidades de nuestras plazas.

Estamos con el mismo papel moneda y el mismo dinero mas ó menos que algunos años atras; y con el pretendemos hacer frente á un comercio, á una industria, á una riqueza y á un consumo cien veces mayores que en aquellas épocas en que casi con el mismo papel que hoy, no bajaba el interes del 12 p.%

Estamos llenando el mercado de títulos de renta, de acciones, de papeles oficiales que necesitan tener frente á sí dinero para cambiarse diariamente.

Estamos poblando nuestro suelo, trayendo inmigracion, aumentando la produccion con todo empeño, y engrandando el consumo, y no nos cuidamos de aumentar en relacion á ese crecimiento, el instrumento que todo lo mueve, que todo lo ajita, que todo lo fertiliza—el billete de Banco.

Inspirémonos en el ejemplo de la situacion violenta que nos ofrece la Inglaterra, y no nos dejemos ir á favor del placer de contemplar las cajas del Banco atestadas de oro; porque el dia que el interés se alze violentamente en nuestras plazas, las quiebras irán de surjir como por encanto, el desaliento se apoderará de todos los resortes de la produccion y el pánico ha de relajar el entusiasmo por todas las empresas de progreso y de riqueza que se desenvuelven de una manera consoladora en nuestro pais.

Si por desgracia llegase ese momento, tendríamos que lamentar el no poner hoy nuestra barba en remojo, al ver lo que pasa en la gran plaza del universo y en el gran Banco del mundo financiero.

Cosas de Provincia

Con vergüenza hemos leido el parte del comisionado por el Gobierno de Mendoza para asesinar á Guayama y el decreto de aprobacion que se rejistra al pié de esa nota, puesto por el mismo gobierno.

Volver sobre las consideraciones que ese atentado ha provocado de parte de toda la prensa argentina, seria por demas redundante.

Vamos sí á llamar la atencion de nuestros lectores sobre lo que agrava mas esos hechos, y lo que dá la medida de lo que son aquellos pobres gobiernos y sus pobres empleados, que valiera mas se guardaran en el silencio y no se cometiera el escándalo de darlos á luz.

No bastó el asesinato de Guayama: fué necesario agravar mas el hecho, tomandole todo lo que tenia consigo y el dinero que decian habia robado en los caminos públicos á personas salteadas por él; y en vez de guardar ese dinero y devolverlo á sus dueños, llamandolos por avisos ó por cualquier otro medio: las fuerzas del gobierno eran mantenidas con carne, pan y pasas de uva, que comia esa tropa, comprado todo, así como el pasto de los caballos con ese dinero que se habia tomado de los bolsillos del que se decia ser el bandido Guayama, con ese dinero que se decia pertenecer á personas salteadas por él.

Para que reciban nuestros lectores la dolorosa impresion que produce á todo el que cree que hemos llegado ya á una altura en que las instituciones garanten la vida y la propiedad, el hecho de que todo un gobierno de Provincia de la República Argentina, sostenga su tropa con pan y pasas de uva compradas con el dinero que se le arranca á un bandido, sabiendo que lo ha robado, reproducimos en seguida íntegros los párrafos de esa nota ¡Vaya una moral y vaya una seriedad de gobierno!

Y que haya todavia quien defienda á tales majistrados y que sean defendidos aquí en Buenos Aires, es cosa que espanta.

Dice así el párrafo del parte.

Del registro que se verificó inspeccionado por el capitan D. Luis Molina y el ciudadano D. Laureano Galiguiam, resultó hallarse algunas prendas robadas por los bandidos á varias personas que habian salteado en el camino de Uspallata para Chile, dos revolvers, dos puñales, treinta pesos en oro y once pesos cinco reales bolivianos: de todo lo que se acompaña una lista firmada por los señores que lo tomaron, y al mismo tiempo, se remiten veinte y cuatro pesos sesenta y ocho centavos que con veinte y tres pesos que se han gastado en la espedicion en pasto para los caballos, carne, pan y pasas de uva que se le dió á la tropa, se entera el valor mencionado, que se encontró á los bandidos.

No es estraño que tales cosas se hagan en donde se asesina porque la *fuga se hacia inevitable*, pretesto que se trae hoy, cuando ayer el mismo pretesto oficial fué, *porque se resistió el preso.*

Cria cuervos y te sacarán los ojos

Esta reflexion ha de hacérsela á cada momento el Ministro de la Guerra, cuando le pongan en sus manos ministeriales el parte de algun gefe de frontera.

Y sin embargo, él es el cuervo que se saca los ojos con su incapacidad y no los gefes á quienes sostiene en las fronteras, que muchos de ellos cumplen con zeloso empeño su deber.

El Ministro de la Guerra está cansado ya de asegurar bajo su palabra de honor de Ministro, en las Cámaras, en mensajes y en la prensa, que las fronteras de la República están provistas con abundante exceso, de caballos tan gordos que se derriten con el sol.

Está cansado de salvar su responsabilidad, haciendo caer sombras sospechosas sobre el crédito y reputacion de sus gefes de frontera, si cuando ocurre algun desastre, alguien se atreve á decir que no se evitó por falta de caballos.

Está cansado de comprometer á sus gefes, á que despues de un parte lastimoso, declaren solemnemente que tienen elementos de sobra.

De ahi ha resultado que en cierto modo S. E. ha conseguido presentarse á la opinion pública como víctima de los gefes de frontera, que estando con sus cuarteles repletos de elementos de guerra y sobre todo de caballos gordos, no guardan sus líneas con toda exactitud y no evitan tanta invasion que tienen ya afijida á la República entera.

Pero apesar de todo, los gefes no quieren dar su brazo á torcer, y el Ministro tiene q' soportar la crueldad de esos caballeros, que le obligan á publicar partes en que el famoso estribillo aquel que nos tiene heridos los tímpanos, *por falta de caballos se suspendió la persecusion de los indios*, venga de nuevo á recordar al pueblo, que el Ministro ha perdido ya el pudor del hombre de Estado que dice la verdad, y que sus gefes, si no le desmienten directamente, lo hacen con los finales de sus partes oficiales, cuyo tenor obedece siempre á un mismo formulario.

En estas deducciones nos entreteniamos ayer cuando leiamos un parte de 4 del corriente mes que ha dirijido á la Inspeccion el Coronel Uriburú al dar cuenta de una invasion de indios á la frontera de Salta cerca del Fuerte "Sarmiento," y de la persecucion que les hizo con sus fuerzas.

Los párrafos testuales que desmienten la abundancia y buen estado de los caballos son los siguientes:

No fué, sin embargo, el resultado de la actividad del espresado oficial, pues conocia que los animales cabalgares que tenia consigo eran por demas insuficientes por su mal estado para ejecutar con la actividad necesaria dicha persecucion.

Ante estas consideraciones, solicité de los vecinos me facilitaran los caballos de que carecia, lo que despues de conseguido mandé el 29 al Teniente 1° D. Celestino Perez con una partida de 50 hombres en alcance de los salvajes.

Debo prevenir á V. S. que dicha comision encontró al tercer dia que salió de este campo, á la primera, mandada por el Capitan Pistoni, en muy mal estado y á pié la mayor parte; pues la fatiga de la marcha en esta estacion tan calorosa, unida al estado de los animales, fueron causas bastantes para inutilizarlos, habiendo llegado á esta Comandancia casi todos á pié.

Ahora bien ¿como se esplica que el Ministro haya garantido tantas veces en pleno Congreso, que habia en la frontera caballos para usar y prestar, y sus gefes cada ocho dias nos hagan conocer lo contrario.

¿Quien nos dice la verdad?

¿O S. E. ó los Gefes?

Son muchos los casos, son muchos los gefes y son respetables para que se le pueda dar ya mas crédito al señor Ministro, que por el hecho de publicar esos partes, sin un cargo ó reprimenda á esos gefes, prueba que él mismo conoce que mintió al Congreso cuando ponderó la abundancia de caballos que habia en la frontera.

Si, pues, en Salta en donde no invaden tan frecuentemente los indios y donde estos no tienen las caballadas que los salvajes de la pampa, tienen que ir y volver á pié las fuerzas nacionales ¿que no sucederá aqui en ese sentido, en la frontera de Buenos Aires?

Vergonzoso y escandaloso es que todavia, gastándose en el ramo de guerra 135 millones de pesos al año, los gefes de frontera tengan que tomar á los vecinos sus caballos, no dejándoles ni en que escapar de los indios, para poder montar sus fuerzas que ván y vuelven como en el caso del Coronel Uriburú, á pié y sin mas botin que rescatar unas cuantas mulas y matar un indio, llevándose los salvajes buenas cantidades de ganado.

Y lo mas escandaloso todavia es q' haya allí un Fuerte de frontera que se llame Fuerte "Sarmiento" y haya en el Rosario otro que se llame Fuerte "Coronel Gainza" que ademas de servir para la posteridad como un recuerdo vergonzoso de la actualidad, se han hecho la puerta abierta por la que los indios hacen sus invasiones cada ocho dias, como para enseñarnos, q' siquiera por un poco de pudor debieramos cambiarles el nombre y llamarles, al hoy fortin Sarmiento, *Fortin Cabeza Dura* y al que se llama aqui *Fortin Gainza*, Fortin *No hago nada.*

Otras cosas mas de Provincia

Un colega ha publicado las notas cambiadas por el Gobierno de Santiago con el Gefe del Telégrafo Nacional en aquella Provincia, que no habiamos querido insertar antes por que nos reservabamos censurar enerjicamente esos hechos.

El Gobierno de Santiago, en el interés de probar que eran falsos los detalles de una revolucion contra él y en el interés de hacer aparecer como salteadores de los caminos á los ciudadanos degollados por sus fuerzas y sus gefes—para justificar estas arbitrariedades, ha obligado al encargado del Telégrafo Nacional á hacer revelaciones que bastarian para arrastrarle á un tribunal y pedirle cuenta de sus actos.

El Gobierno de Santiago ha arrancado á ese telegrafista una declaracion, de que los telegramas que contenian esas noticias no se han hecho por su oficina, y el telegrafista con una debilidad que solo puede esplicarse por la presion que ejerce allí aquel Gobierno, ha declarado que esos telegramas no son ciertos.

El deber de un telegrafista en tales casos es contestar.—Yo no sé.—Mi cargo me impide hacer la declaracion que se me exije.—Mi deber es guardar silencio sobre tales hechos, porque esa aseveracion misma es ya una violacion del secreto á que estoy obligado.

El telegrafista ha dicho—No se han hecho esos telegramas.

Y si se hubiesen hecho habria contestado—si se han hecho.

Y es muy probable que si el Gobierno le hubiese dicho refiriéndose á telegramas no publicados—Diga vd. si se han hecho telegramas con tal ó cual contenido—el telegrafista habria contestado— que si, y habria descubierto y revelado el secreto que está obligado á guardar.

Un telegrafista no puede dar á ninguna autoridad administrativa de provincia y aun quizá á autoridades administrativas de la Nacion, dato alguno que se refiera á la trasmision de telegramas, ni decir si se han hecho ó no: porque si se han hecho eso importa violar el secreto y esto se lo prohiben las leyes sobre el secreto de la correspondencia, aplicables tambien á este caso, y se lo prohibe la moral y se lo prohibe la caballerosidad de todo hombre decente, que no debe hacer donquiera que no se las exije la Justicia bajo la fé del juramento y ante sus Tribunales.

El hecho de Santiago, nos revela una pobre verdad que estamos palpándola aqui.

Que el telégrafo sirve de elemento de espionaje contra los enemigos de los gobiernos de Provincia; y que estos hechos que se han sucedido con mucha frecuencia en Corrientes, en la Paz, aquí, con el Ministro de la Guerra, y en Santiago ahora, ván estableciendo tales precedentes, que llegará un momento en que hasta miedo tendrán los habitantes de la República de pasar cerca de la oficina de un telégrafo nacional, temiendo que le descubran sus secretos y los trasmitan oficialmente al Gobierno y al público.

Y con mayor razon hay que temer tales estremos, cuando estamos presenciando, como el Gobierno Nacional los presencia y no tiene ni una palabra de reprobacion ni para esos telegrafistas ni para esos gobiernos violadores del secreto particular.

EXTERIOR

Montevideo

De los diarios de aquella ciudad hasta 4 del corriente tomamos lo siguiente que es lo mas importante que ellos rejistran.

UN PATRIOTA MENOS—Vencido por la edad, ha bajado al sepulcro el coronel D. Tomás Gomez, adalid intrépido de los tiempos homéricos en que los pueblos sud americanos luchaban por romper las cadenas ominosas de tres siglos de coloniaje.

ANUNCIO ANTICIPADO—Un diario de la tarde anuncia que aparecerá hoy probablemente un decreto del Gobierno nombrando Capitan del Puerto al Coronel D. Manuel Pagola.

VERDADES PRÁCTICAS—Ayer asistieron á los consultados español y portuguez, piquetes de soldados, con un oficial á la cabeza, que segun informes, van á disuadir á los señores cónsules de la idea que los trabaja, de existir subditos de las respectivas naciones en los cuerpos de línea de esta capital.

No deja de ser original el medio que se emplea para satisfacer los deseos de estos caballeros.

Sabemos que un numero respetable de ciudadanos piensan iniciar la candidatura del Constituyente D. Alejandro Chucarro, para senador por el Departamento de Montevideo.

VAYA UN LOTE—Se susurra, aunque no sabemos con que visos de verdad, que en uno de los proximos paquetes llegara á estas aguas una regular remesa de frailes jesuitas, bien para aca ó para diseminarse por otros puntos.

Sin embargo la conducta no es mala, pues segun los mencionados rumores pasan de cien los hijos de Loyola que vienen al nuevo mundo.

En el *Siglo* hallamos dos comunicaciones importantes que vienen á demostrarnos que en el Departamento de Cerro-Largo han luchado los nacionalistas entre si y los colorados contra los nacionalistas.

Dos listas se han disputado el triunfo en el Departamento de Cerro Largo: una proclamada por el Club Nacional departamental, y que contaba realmente con el apoyo del pueblo, y otra que sostenia un pequeño círculo formado por el Gefe Político D. Bernabé Rivera y en la cual figuraba el mismo como candidato—Esta última tenia á su favor los elementos policiales organizados al efecto.

La primera lista, la del Club Nacional, era la siguiente:

Titulares—D. Juan Pedro Caravia, D. Avelino Lerena.

Suplentes—Agustin de Vedia, Dr. Martin Berinduague.

La segunda lista se componia asi:

Titulares—D. Juan Pedro Caravia, D. Juan M. Puentes.

Suplentes—D. Bernabé Rivera, D. Agustin de Vedia.

HURRA! FERRO-CARRIL Á MAROÑAS—Salvadas completamente las dificultades con que luchaba esa empresa representada por el señor Dupay en breve empezaran activamente los trabajos, existiendo ya en esta ciudad todos los materiales necesarios.

LA RECLAMACION MAUÁ—Ayer se han hecho públicos los documentos relativos á la reclamacion presentada por la Legacion Brasilera en representacion del Banco Mauá y Ca. por los perjuicios que segun él, le fueron irrogados por las disposiciones legislativas y gubernativas que impusieron al pais el curso forzoso.

Los diputados y suplentes electos por la Florida son estos:

Titulares—D. Juan P. Caravia, Dr. D. Bernabé Caravia.

Suplentes—Dr. D. Joaquin Requena y Garcia, D. Agustin Lapuente.

Debido á esa conducta ejemplar triunfó en Artigas la siguiente lista colorada.

Correspondencia de Francia

Noviembre 7 de 1872.

"La Francia gusta de hacer la corte á las grandes potencias continentales: apesar de la esperiencia del viaje de otoño de 1870: y el pueblo frances pasa el tiempo descubriendo simpatias secretas por la Francia aun despues de la entrevista de los emperadores en Berlin. En vez de calmar su legitima afliccion con exhortaciones discretas, en vez de calmar las pasiones tomando una actitud grave y circunspecta la prensa semi-oficial va dando un ejemplo enteramente contrario.

La ceguedad del odio no apareció en ninguna parte con tanta violencia, como en la multitud de gentes relacionadas intimamente con el gobierno. Sentimos en Alemania la aparicion de esas señales que indican con demasiada claridad que no estando bien separados los daños de los últimos tiempos, el estado frances se aproxima precipitadamente á un abismo.

"Hay una frase muy conocida que el gobierno aleman será obligado á pronunciar muy pronto:

"*Dous tandem abutere patienta nostra!*

"Hace dias que los diarios franceses publicaron una carta del diputado Kestner, el cual declara q' el ministro de justicia promete presentar una ley habilitando á los habitantes de Alsacia—Lorena, que no optaron antes del 1° de Octubre, á reconquistar la nacionalidad temporariamente perdida. Sera posible que se crea en Paris que tenemos el deseo ó que tenemos la paciencia de consentir una vez mas en la comedia de opcion? O se pierde de tal modo todo sentimiento de seriedad, que se juzgue posible continuar impunemente á las escenas de agitacion con el fin de perturbar la paz del imperio.

Será posible que el ministro de justicia tenga realmente tan singular idea de las relaciones internacionales?

"No podemos ni queremos, aceptar, por ahora, sino una única esplicacion, y es que el señor Ketner se engañó. Pero no por eso deja de ser un sintoma muy grave.

Esta circunstancia nos lleva casi á creer que va á acabar el tiempo en que la Alemania tenga ningun interés en sustentar el actual regimen de Francia"

Esta muestra cuan peligrosa es la situacion del Gobierno que tiene que navegar por entre los mas peligrosos escollos, y se ve obligado á desviarse ora á derecha ora á la izquierda.

No sucede lo mismo al radicalismo que marcha en línea recta á sus fines. Hace dias que aprobada por 37 votos contra 3 por el consejo general del Senado una propuesta á favor, de la encina secular la cua habia sido rechazada el año pasado despues de una acalorada discusion por una mayoría de 40 votos. Este hecho es mas significativo en el sentido de radical de las últimas elecciones para diputados.

La realidad es que los progresos del radicalismo van apareciendo todos los dias.

Algunos diarios hablaron de una circular firmada por los Sres. Lamy y de Lavallette, con el fin de promover suscriciones para erigir un monumento al Sr. Thiers. El Sr. Barthelemy Saint Hilaire acaba de escribir en nombre del Sr. Thiers, á los promotores de estas suscriciones, rogandoles que renuncien á su proyecto, del cual el Presidente de la República no habia tenido conocimiento sino por los diarios.

Dice la carta que el Sr. Thiers no puede permitir que tenga lugar, durante su vida, una manifestacion, cuya conveniencia no debe ser apreciada sino por la posteridad.

Se asegura que el mensage que el Presidente de la República debe presentar á la asamblea nacional, será leida por el mismo Sr. Thiers, é impuso al mismo tiempo por el *Diario Oficial* y por la "Prensa Nacional"; esta lectura tendrá lugar despues de la eleccion de presidente de la Asamblea y antes del nombramiento de Vice Presidente y Secretarios, que quedará para el dia siguiente si la camara adopta los designios del Gobierno.

El dia 8 de Noviembre tendrá lugar en el Tribunal del Comercio la apertura del curso de derecho y economía política, para instruccion de los negóciantes é industriales.

Es innovacion muy reciente.

Al contrario de lo que estaba anunciado, y se esperaba, el gabinete de Washington no quiso diferir el impuesto diferencial de 10 p.% creado en detrimento del comercio marítimo frances.

Un telegrama de New-York anunció que acababa de ser publicada una proclama del general Grant á ese respecto. Es de sentir que semejante medida no se hubiera podido evitar.

El general de Cissay acaba de confiar al coronel Fabre una mision en Argelia; esta mision retendrá en Africa durante tres meses por lo menos al principal heroe del incidente de la Tère.

Se está formando en Versalles una nueva reunion de diputados que tomará el titulo de *Círculo Catolico*, no haran distincion de causa politica, y tratarán de llamar así á todos los que profesan abiertamente la religion catolica cualquiera que sea el lado que ocupen en la cámara.

Los principales iniciadores del proyecto son el baron Charaud, Combie y de Belcastel.

CRÓNICA DEL DIA

Telegramas de Montevideo

Diciembre 5, 2-25.

Deuda Interna 57 para fin del mes, 55 para fin de Febrero. Acciones de la Playa á 76.

2000 pipas sebo, casco tazado á 16 ps. fts.

Otro

Sin llegada 8000 cueros vacunos secos, á 82 pesados y anchos, á 78 ps., vacas augostos de 20 libras á 85, sin estaqueo á 75,—8000 arrobas lana clasificacion 1.a á 38, partida lanares 110, libre de pelados, Cambio, Paris 5, 50 flojo.

Conferencia—Ayer tuvieron una en mucha reserva el Dr. D. Adolfo Alsina con el Sr. Acosta gobernador de la Provincia.

No se ha podido traslucir lo que era materia de discusiones un poco ajitadas que sostenian ambos caballeros. Estamos en unos tiempos tan vidriosos que esto que en otro tiempo pasaria desapercibido, se prestaba ayer á comentarios de todos colores y de todos tamaños en la casa de Gobierno.

Banco de la Provincia—Es notable como este establecimiento retarda tanto el elevar al Gobierno el balance mensual. Estamos á seis del mes y todavia no lo ha pasado.

Entretanto, el Banco Hipotecario, institucion nueva, hace dos dias que pasó el suyo. Entendemos que los libros de un establecimiento de esa categoria debieran estar con el dia, de tal modo que en una hora apenas, fuese fácil hacer el borrador y la copia del balance que es materia de unos cuantos renglones y cifras.

Aguas corrientes—"La República" dijo ayer desmintiendo al "Standard" que no habian sido aprobados los planos de Bateman sobre obras de Salubridad. Como nosotros aseguramos ese dia lo mismo que el "Standard", estamos en el deber de rectificar á "La República".

La Comision encargada del estudio de esos planos y de aprobarlos ha terminado ya sus trabajos y toma sus medidas para que pronto se inicien estas obras.

Lo sabemos esto como si lo estuvieramos viendo.

El Dr. D Eduardo Costa—El "Standard" decia ayer que este caballero estaba gravemente enfermo. Nos felicitariamos que se mejorase.

Casa vendida—La casa calle de Buen Orden entre las de Victoria y Potosí, con 17 varas de frente y 34 id de fondo, se vendió en 1,010,000 pesos moneda corriente.

Donacion—El Sr. D. Gregorio Torres ha donado una area de terreno en el Partido de la Ensenada para el establecimiento de la Tablada, encargada de la revisacion de las haciendas que se introducen para benificiarse en los saladeros.

Dementes—Dos dementes han tenido entrada el dia anterior en el Depósito de Policía.

Pedro Beltran Suizo 23 años.

Pedro Iglesia Español, 43 años.

Van á ser enviados á San Buena Ventura.

Movimiento de vapores—El movimiento de vapores ha sido en nuestro puerto el dia anterior el siguiente:

Entrada—el vapor "Rio de la Plata" procedente del Salto con 34 pasageros; el "Saturno" del mismo puerto con 44 id; el "Villa del Salto" de Montevideo con 72 id.

Salida, el vapor "Villa del Salto" para Paysandú y escalas con 13 pasageros, el "Saturno" para Montevideo.

Parroquia de Monserrat—La Comision de Salubridad de esta Parroquia, se ha dirijido á la Corporacion Municipal, pidiéndole se sirva impartir sus órdenes á fin de que se proceda al blanqueo del corralon situado en la calle de Venezuela y San José y de la casa de inquilinato calle de Lima esquina á la de Belgrano, ambas de propiedad municipal.

La Munipalidad no debia dar lugar á que le hicieran cumplir las disposiciones que ella misma dicta.

Proyecto de reglamento—Se ha sometido á la consideracion de la Corporacion Municipal un proyecto de reglamento para los conventillos y casas de tolerancia.

Personas que han tenido ocasion de leerlo nos dicen que es muy higiénico.

Fábrica de cola—D. Spiro Ungara ha solicitado de la Municipalidad el permiso necesario para establecer una Fábrica de cola en la Boca del Riachuelo.

Pido se encargue á dos químicos de examinar su procedimiento y se sujeten al informe de estos la Municipalidad si cree pejudicial á la salud pública los establecimiento de esa naturaleza.

Proyecto de barrido—Un empresario se ha presentado á la Municipalidad sometiendo á su consideracion el proyecto de barrido que damos en seguida:

1° Se compromete á barrer todo el Municipio de la ciudad, por sus cuatro vientos, dia por dia.

2° Praticarlo en verano á las cuatro de la mañana en el espacio de tiempo que media desde esa hora hasta las seis.

3° Levantar las basuras en el acto, con carros de su propiedad, arrojandolos donde le determine esa Corporacion.

4.° se compromete á dejar de todo punto limpia la ciudad á la diez de la mañana.

5.° por todo compensacion pide se le autorize para cobrar cinco pesos mensuales por puerta en todo el radio barrido y dos pesos por cada ventana de muestra.

Muelle en Gualeguaychú—El Gobierno de la Nacion ha espedido ayer un decreto disponiendo que la Administracion de Rentas Nacionales de Gualeguaychú entregue á la Comision encargada de construir allí un muelle de pasageros y de carga, la cantidad de 1860 pesos fuertes en mensualidades de 3 patacones para cubrir el presupuesto de dicha obra.

Clausura—Ayer tuvo lugar la clausura de la Corte Federal hasta el dia 7 de enero en que se abrirá el punto.

Los demas Tribunales se cerrarán el Sábado.

Sentencia revocada—Ayer la Suprema Corte Federal revocó la sentencia por la cual se mandaba poner en libertad á los presos Gabriel Pacheco, Pablo D. Villalobos, Andrés Reinaldi y Bernardo Rico acusado de hurto en la Aduana. Por lo que ha recaido en su lugar se le condena á diez años de trabajos forzados.

La diferencia es notable ¿qué habrá?

Comparsas—Se dice que la noche de Natividad recorrerán las Calles varias Comparsas musicales y que están ya celebrando sus ensayos.

Exámenes—Mañana á las 10 rendirá exámen general práctico de Medicina en nuestra facultad el médico estrangero Sr. Menrriet.

Despues de este será examinado el dentista Sr. Webster y en seguida rendirá exámen el médico Suares y Luces.

Facultad de Medicina—Han terminado ya los exámenes de 3° 5° y 6° año de los alumnos de la facultad de Medicina.

Van á empezar los de 1° y 2° año.

El «Niger»—El Miercoles 11 del corriente debe salir á las 4 de la tarde para Burdeos y escalas el vapor Paquete Frances *Niger*.

El Oilers—Este paquete ingles debe salir de nuestro puerto el dia 9 del actual para Rio Janeiro Bahia, Liverpool y Amberes.

La balija de la Correspondencia se cierra á la una y media de la tarde en la oficina marítima de Correos.

Ultramar—Ayer no hubo entrada en el puerto de Montevideo de buques de Ultramar.

Fondos Públicos—Las operaciones realizadas ayer en la Bolsa de Comercio sobre estos títulos de renta fueron sin importancia.

Los precios quedaron cerrados á la misma altura que en los dias anteriores.

Cédulas hipotecarias—Las operacione sobre estos títulos de renta cotizados el dia anterior en la Bolsa de Comercio fueron importante.

Los precios fueron los mismos del dia antes.

Juez Federal—Ha sido nombrado Juez Federal de Entre-Rios el Dr. D. Manuel Tesanos Pintos: ese cargo se hallaba vacante.

Municipalidad—Anoche á las 8 debió reunirse para tratar de la siguiente órden del dia en sesion estraordinaria, la Corporacion Municipal.

1.° Nombramiento de dos personas para formar el Juri de apelacion de la Contribucion Directa y Patentes.

2.° Solicitud de D. Sebastian Casares sobre obstruccion de la calle de Estados Unidos.

3.° Dictamen de la comision especial sobre nomenclatura de algunas calles.

4.° Nombramiento de Practicantes de Vacuna y para la enfermeria de la Cárcel Pública.

5.° Dictamen de la Seccion de Higiene en el espediente sobre quema de basuras.

6.° Id id en la solicitud de los puesteros del Mercado Independencia,

7.° Proyecto del señor Municipal Meza para la formacion de un registro de la firma de los Medicos.

8.° Dictamen de la de Hacienda en la peticion del guardian de la Plaza 25 de Mayo.

Visita de Cárcel—Como lo anunciamos empezó ayer la visita de la Cárcel. El Superior Tribunal de Justicia.

Seguirá hoy y mañana.

Depósitos de Aduana—Sabemos que el Ministerio de Hacienda tiene alquilada para depósitos de Aduana una propiedad de la calle de Victoria esquina á la de Salta por la cantidad de *quince mil* pesos mensuales, que es una erogacion infrutuosa con que se recarga el Fisco, por cuanto los grandes depósitos de la *casa amarilla* estan casi desocupados tomando espacio para guardar grandes cantidades de bultos de mercaderias.

Pero esto que debe saberlo muy bien el señor Ministro, no es nada cuando se quiere favorecer á algunos propietarios como el de la casa referida, con perjuicio de los dineros públicos. Es lo que pasa con lo que denunciamos. Con el mismo destino está alquilado el edificio conocido por *Barraca de Thompson* situado en la Rivera y por el cual se paga tambien un alquiler bastante alto.

Hacemos notar esto para que se sepa como se emplean los dineros de la Nacion, y como se favorece á gente rica que no necesita esa gracia, mientras á las pobres viudas se les niega una miserable pension militar.

No trajo nada—Personas respetables de Patagones, en vista de la noticia de que el Comandante Militar de Patagones habia avisado que el Comandante Bernal habia rescatado mil cabezas de ganado, noticia q' publicamos ayer, se han acercado á esta Direccion asegurándonos q. dicho gefe no ha rescatado tal hacienda en su espedicion á Choeleehel, y esto resulta tambien de la carta que públicamos pocos dias atras detallando esa espedicion.

Robo—Antenoche hácia las diez se ha perpetrado un robo en un almacen situado en Barracas al Norte, perteneciente á D. Sebastian M. Lepeltier.

Este individuo habia dejado el establecimiento solo por un momento, encontrándose en un billar contiguo—En esas circunstancias penetraron en el almacen y se llevaron el cajon del mostrador con el dinero que contenia que ascendia á la cantidad de quinientos y tantos pesos.

El cajon fué hallado mas tarde en un hueco valdio de esas inmediaciones.

La policia ignora aun quienes sean los autores de este hurto.

Ministro de Hacienda—Ayer dimos la noticia de que se le habia propuesto nombrarle Ministro de Hacienda al Dr. D. Amancio Alcorta y otro cólega decia el mismo dia que se le habia ofrecido esa cartera al Dr. D. Dardo Rocha.

Lo ultimo fué incierto: lo primero fué exacto y habiamos obtenido la noticia de persona interiorizada en ello.

Hoy debemos agregar que el Dr. Alcorta no resolvió en el momento sobre el nombramiento propuesto, porque parece que le sorprendió la proposicion y no supo que decidir en los primeros momentos.

Alguien decia que habia contestado no aceptando y que en consecuencia se fijaban en D. Eduardo Madero pero esto tampoco tiene visos de verdad.

Lo que anunciamos es lo que fué y hoy podemos asegurar á nuestros lectores, que el Dr. Alcorta contestó ayer aceptando y que en su consecuencia será nombrado hoy ó mañana.

Homicidio—Anoche se presentó á la Policía un individuo oriental llamado Celian Galeano peon de los corrales de abasto que acababa de dar muerte á un individuo, al que encontró con la mujer con quien él vivia amancebado.

Declaró que la indignacion que le causó en ese momento la infidelidad de aquella mujer, le trastornó completamente en ese momento y que solo recuerda haber sacado el puñal y hundídolo en el corazon de su rival.

Entradas de Aduana—Durante el mes de Noviembre que ha terminado, la Aduana de esta ciudad ha tenido una entrada de *un millon ciento sesenta y seis mil novecientos diez y seis pesos fuertes veinte y dos centavos*, producto de los diversos derechos que percibe.

La Plaza del Parque—Varios vecinos caracterizados, de los alrededores de la Plaza del Parque, se han apersonado á nuestra redaccion, pidiéndonos indiquemos á la Comision de Salubridad de la Parroquia de San Nicolás, la conveniencia que habria, en abrir una puerta de entrada, á la calle de Libertad, en el costado lateral de aquel hermoso paseo público.

La Plaza del Parque, sin esta innovacion se asemeja mucho á un corral.

Solo tiene puertas en las esquinas.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta esta consideracion. La plaza se ha convertido en un verdadero bosque, y no es difícil que cualquiera se introduzca allí con el designio de llevar acabo un pensamiento criminal.

El agredido que quisiera huir, no podria hacerlo á menos que fuese acróbata y ejecutase un salto mortal por sobre la elevada reja.

SOLICITADAS

Sr. Editor de «La Pampa.»

Presente.

Muy señor mio:

En el número de hoy de su ilustrado periódico y en la seccion de Noticias, se refiere haber ocurrido abordo del vapor «Porteña» en su viaje de antes de anoche de Montevideo, un hecho que es completamente inexacto y no tan solo se refiere haber ocurrido un incidente que no ha *ocurrido*, sino que se lleva la invencion hasta referir que abordo del «Porteña» no habia los salva-vidas que son de ordenanza.

Me ha sorprendido sobre manera que la mayor parte de los periódicos de hoy se ocupan del mismo asunto, y no puedo atribuir esto á otra cosa que á la broma de algun travieso que ha querido divertirse con los señores Noticieros de los periódicos, tomando por tema de su *travesura* al vapor «Porteña.»

Aunque el vapor «Porteña» tiene bastante bien sentado su crédito, por la solidéz y superioridad de su casco y máquinas, cualidades que no tengo embarazo en ponerlas á prueba con las de los *mejores* vapores que vengan y puedan venir al Rio de la Plata; sin embargo, *por lo que dicen que de la calumnia algo queda*, espero de su lealtad é hidalguia se sirva hacer rectificar aquella noticia *incierta completamente*, haciendo un lugar al mismo tiempo, en su ilustrado periódico á la adjunta carta del Sr. D. Federico Cibils y firmada tambien por el Sr. Yfernet, pasajeros que se encontraban á bordo, no siéndome posible recojer mayores firmas porque mis atenciones no me han dado tiempo para ver á muchas otras personas muy conocidas que venian en ese viaje.

Espero tambien de la hidalguia de los demás noticieros de los Periódicos que han dado tales noticias, se sirvan publicar esta esposicion con lo que probaran que no han tenido una intencion determinada de hacer un mal á la empresa de este vapor, sin ningun motivo.

Saluda á vd. A. S. S.

José Folgueras.

Capitan del vapor «Porteña.»

FOLLETIN

SALONES Y BUHARDILLAS

NOVELA DE COSTUMBRES

POR DON MANUEL VAZQUEZ TABOADA

Contenia algunos billetes de Banco.

Su primer cuidado fué repasarlos; pero á medida que se acercaba el total de la suma, la sorpresa y el disgusto se pintaban en su rostro.

Cuando concluyó no pudo reprimir esta esclamacion:

—¡Con mil solamente!

Despues, con suma precipitacion leyó la carta que acompañaba á aquellos billetes.

A los primeros renglones tornó á esclamar:

—Ya lo temia!

Y continuó leyendo.

La carta era de Miralles.

Hé aqui los términos en que estaba concebido este documento:

«Amiga mia: Te remito cinco mil duros, única suma de que puedo disponer buenamente.

«Siento que la necesidad de hacer economias me ponga en el caso de *partir*, comercialmente hablando, *la diferencia*; pero tú sabrás ser todo lo indulgente que de tu buen juicio me prometo, máxime cuando no hubiera sido muy fácil no darte ni aun esos cien mil reales vellon,

«Creo que esto es hablar de un modo razonabilísimo.

«Ademas, y para concluir esta carta, que contra mi costumbre comercial, como tú dices con la gracia que Dios te dió, se vá haciendo larga, voy á proponerte un término que tú aceptarás.

«Nuestras relaciones deben concluir yo, por mi parte, las dejo terminadas, sin que por eso renuncie á ser un buen amigo tuyo.

«Un consejo: tú vales y mereces. Por qué habias de inquietarte de lo que acabo de decir? Aquí de la filosofia: cuando una candidatura fracasa.... otra al canto!

«Adios. Acabo de llegar de Bolsa, y estoy rendido: me esperan en la mesa.

«Tu afectísimo, etc.»

Cosa estraña! Cuando Clotilde reparó por segunda vez este documento un tanto cínico, su manera de sentir fué otra sin duda; porque no pudo reprimir una sonrisa.

—Bah!—dijo,—casi tiene razon, y solo siento que él se haya anticipado. Pero me hacia indispensable lograr algo...... Tenia el presentimiento de que seria lo último: mi madre no queria creerlo........ Pero vamos á cuentas: trescientos cincuenta mil, y cien mil mas, suman...... suman cuatrocientos cincuenta mil reales: medio millon próximamente. Quién dijo miedo? Estoy asegurada.

Y dirigiéndose á un *secretaire* de sándalo con incrustaciones de nácar y oro, unió los billetes, con la despedida que acababa de enviarla Miralles, á otro paquete mas voluminoso, guardándolo todo en su seno, con precauciones y cuidado tales, que parecia guiarla entonces el sentimiento de la mas refinada avaricia.

Despues se puso á arreglar su tocado y á vestirse, sin que, acaso por la primera vez en su vida, se valiese del auxilio de su doncella.

CAPITULO LIII.

A VIAJERO ESPAÑOL, RECIBIMIENTO DE INGLES.

Con efecto, el marques de Coto-Bello acababa de llegar en aquel momento.

Era el marques un hombre como de cincuenta años de edad, alto de buena presencia, un tanto grueso y distinguido en sus maneras.

No obstante, en su rostro, que llevaba escrupolosamente afeitado siempre, se revelaba cierta volubilidad, que corria parejas con su audacia ya proverbial.

Sencillo á veces hasta rebajarse en mas de una ocasion, otras frisaba en la mas impertinente altanería.

Es fama que en sus buenos tiempos, tiempos verdaderamente borrascosos, habia sido tan buen ginete como duelista.

Si á esto último se hubiera limitado el marques de Coto-Bello, nada tendriamos que reprocharle; pero el vicio del juego le impelia por la peligrosa y terrible senda cuyo final tan grave debia ser, segun todas las probabilidades.

En el trascurso de muy pocos años, y encenagado cada vez mas en este execrable y asqueroso vicio, consiguió el personaje de que nos ocupamos tocar el fin de uno de los patrimonios mas pingües.

Cuando se casó á la hija del baron de Vista Corta, su actual esposa, esta le llevó un pequeño dote.

El citado baron era pobre ó casi pobre.

Entonces el marques, que aun no habia recibido la cuantiosa herencia de su padre, se contuvo un poco, y aunque vicioso por temperamento y por hábito, se limitó á tomar dinero sobre lo que su indicado padre debia dejarle á su muerte como á hijo único.

Inútil es añadamos que con semejante hipoteca, por muy buena y segura que esta fuese, los prestamistas no le habrian facilitado recursos á un cinco ó á un seis por ciento.

Muy al contrario; todos los años el futuro marques renovaba los pagarés de sus acreedores, y estos le hacian firmar como capital recibido los intereses devengados: á cuyo efecto, y para estimularle, le facilitaban algun dinero mas; por manera que este aumento progresivo y aquella capitalizacion monstruosa; si el viejo marques tarda en morir, se absorbe como una esponja la rica legítima de aquel desdichado.

Afortunadamente el marqués murió, y los acreedores del hijo se contentaron con levantar próximamente una cuarta parte de la herencia.

Verdad es que aun asi, aun retirándole aquel veinticinco por ciento, el entonces jóven marqués tenia para vivir con el esplendor y el fausto de los de su clase.

Mientras duraron los primeros elementos, el marqués vivió espléndidamente, pero siempre haciendo resultar de un año para otro un déficit bastante crecido, por la notable diferencia entre los ingresos y los gastos.

Su mujer, por otra parte, que habia vivido en cierta estrechez por la modesta posicion del varon su padre, apenas se encontró con elementos disponibles, ayudó á su esposo en la fácil tarea de sus prodigalidades.

El marqués se casó enamorado; pero, en su carácter frivolo, á los tres ó cuatro años de matrimonio, su pasion se enfrió.

Ya en aquella época estimaba más una carta que á su mujer.

La fiebre del jugador se habia desenvuelto ya en él.

Cuando Clotilde nació, al mismo tiempo que el marqués de Coto-Bello se cuidaba muy poco, ó mas bien no se cuidaba, de su mujer, el sistema de despilfarro habia mermado ya bastante sus recursos.

Sin embargo, no por eso retrocedió; y ante la necesidad de tener dinero á todo trance, móstrose dispuesto ya bien temprano á atropellar y pasar por todo, absolutamente todo.

De aqui, tanto como del carácter propicio de la marquesa, nacieron las relaciones de esta con el padre de Ricardo.

El marqués de Coto-Bello, si en un principio estuvo ignorante de ello, mas tarde lo sabia todo; y como sancion de semejante infamia, usó y abusó de la bolsa del marques de Tablejas.

En esta parte los murmuradores tenian razon, como Fernandez Insoa y su amigo Cervera; mas se equivocaban en cuanto á lo que del nacimiento de Clotilde se decia.

Clotilde, por mas que ella misma lo dudase, era hija del marqués de Coto-Bello.

Desgraciadamente para lo que mas tarde sucedió, alguna persona hubo de ingerirla bastardas ideas acerca de su bastardía, con lo cual, y con el carácter independiente que era su distintivo, asi como con la libertad y el ejemplo que le concedian las costumbres de su casa, hizo cuanto le dió gana, y solamente prestó su aquiescencia y su apoyo á aquello que envolvia un reciproco interés.

Por lo demás, lo hemos repetido ya, considerábase desligada de todo deber, de toda obligacion en la esfera del amor filial.

Ahora bien, como decimos, el marqués de Coto-Bello regresó, por fin, segun la opinion de su mujer y de su hija, arrastrando abiertamente un grave peligro.

Llegó, y la primer persona que se adelantó á recibirle, casi antes que sus mismos criados, fué un hombrecillo de aspecto indefinible; y su presencia, á pesar de que el personaje en cuestion sonreia con toda la boca, digámoslo así, obligó al marqués á hacer un movimiento como de retroceso, cual si acabase de divisar la cabeza de una vivora ó la de un furioso toro.

Tal vez no adelantamos mucho en decir que la presencia del reptil y de la fiera indicados le hubieran causado mas agradable impresion.

Sin embargo, la tranquilidad, aparente al menos, reapareció en el rostro del marqués, y apeándose resueltamente del ómnibus que le habia conducido desde la estacion, se adelantó á saludar al hombrecillo.

Era este uno de esos sugetos que acaso mas de un lector nuestro habrá tenido la desgracia de conocer en el curso de su vida.

Su tipo, nada de singular tenia, si se esceptúan sus ojillos grises, que parecian movidos por una fuerza galvánica de muy mal efecto.

Por lo demás, su rostro delgado, pero no enjuto, colorado sin exageracion, fresco y lustroso á pesar de las blancas patillas que á manera de carretillas le caian á lo largo de las mandíbulas.... su rostro, decimos, nada tenia de horrible; y antes por el contrario, otro que no fuera el marqués de Coto-Bello, lo hubiese mirado sin prevencion.

Vestia de negro, y el cuello de su *camisolin*, con largos y puntiagudos foques, resaltaba sobre su corbata negra, enlazada con cierta pulcritud entre un alfiler en cuyo centro resaltaba un enorme topacio.

Llevaba un bastoncito de caña de Indias, con puño de oro, y un perrito inglés, su compañero inseparable, dábale todo el aire, ó toda la apariencia de un santo y buen señor.

Y sin embargo, era un *hebreo*, un judio, un prestamista usurero.

Testigo de ello el marques.

El padre de Clotilde, despues de haber dado órdenes lacónicas para que condujecen su equipaje á sus habitaciones, encaminose resueltamente al hombrecillo, á quien tendió con la cordialidad mas esquisita una mano, esclamando con el tono de una persona que se siente agradablemente sorprendida:

—Qué providencial casualidad le trae á usted á la hora y punto precisos, amigo *Perea*:

—No es una casualidad, señor marques;—respondió el hombrecillo sin abandonar su sonrisa, pero con un tono asaz irónico;—hace tres dias que busco á usted, y, hablando con verdad, no debia cogerle de nuevas mi presencia.

Estas palabras desconcertaron al marques, quien se volvió rojo y pálido simultáneamente.

Hubo para él un momento de embarazo, embarazo que aumentaba en él á medida que el señor Perea sonreia con mas insistencia.

Este hombre, que parecia no solamente no inquietarse por cuestion de tiempo, sino que ni siquiera daba muestras de apercibirse de la situacion especial en que abordaba al marqués, por razon de su prolongado viaje, el señor Perea, decimos, se habia colocado frente al marques, al parecer dispuesto á dispensarle una prolongada visita.

Asi que, sacó del bolsillo de su levita una caja de rapé, y abriéndola con gran parsimonia y cierta calma reflexiva, dió en los bordes tres ó cuatro golpecitos lentos, y tomando un polvo del apetecido tabaco, empezó á sorberlo, con una calma, que dió tiempo al marques de reponerse en lo posible y arrostrar con todo el valor y todo la resignacion de que era capaz aquella pesadilla.

Comprendiendo que el señor Perea estaba dispuesto á no abandonarle sin recibir antes un minucioso informe acerca de la salud del marques durante todo el tiempo de su ausencia, item mas con los detalles del viaje que acababa de hacer, comprendiendo que tal era el deseo del hombrecillo, y que acaso llevándole á sus habitaciones ganaria mucho, y cuando menos evitaria algun episodio ó incidente que pudiera ponerle en ridículo ante los criados que ya habia en aquel ruinoso palacio, tomó una resolucion definitiva y disponiéndose á abandonar el portal, dijo al señor Perea:

—Tenga usted la bondad de subir, amigo mio: hablaremos un rato.

—Con mucho gusto,—contestó el Sr. Perea:—de

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1872.
Sr. D. Federico Cibils.
Presente.
Muy señor mio:

Los periódicos de hoy «La Tribuna» «La Prensa» y «El Mercantil», refieren en sus secciones de Noticias que en el viaje de Montevideo antes de anoche, se reventó un tuvo de la máquina del vapor «Porteña» de mi mando; que esto produjo una alarma en los pasajeros que pedian salvavidas, y que para aumentar la confusion, se habian apagado las luces, á consecuencia del viento fuerte que reinaba.

Sorprendido hoy con estas referencias completa mente falsas, pues ni se ha roto ningun tubo de la máquina, ni ha habido tal confusion ni alarma alguna abordo, ni se han apagado tales luces, puesto que á la una de la mañana hora en que mandé fondear para no tener que entrar de noche al Puerto, tubo hoy una sola luz prendida en la Cámara.

Como vd. venia abordo de pasage en ese viage, quiero rogarle la atencion de declarar al pié de la presente, si ha ocurrido algo abordo de lo que se refiere la prensa en general, ha sido el viage sin el mas minimo incidente que haya podido ni remotamente alarmar á los pasageros. A no ser que se tome por rotura de caños etc. etc. el poco de movimiento que tenia el vapor en el momento de fondear, á causa de la fuerte marejada.

Saluda á vd. su atento y S. S.

José Folgueras.
Cap. del vapor «Porteña.»

Mi amigo Folgueras: Acabo de recibir su cartita de esta fecha y mucho me complazco en declarar que es inexacto cuanto he leido con asombro en los periódicos á que vd. hace referencia respecto al último viaje del «Porteña» de Montevideo á esta.

Efectivamente, á la una de la mañana mas ó menos estando yo en el puente se me acercó vd. y me dijo que iba á fondear á fin de no entrar de noche al puerto, y evitar causar alguna avería á los innumerables buques fondeados en la rada exterior; resolucion que aprobé junto con mi compadre Videla que estaba á mi lado. Inmediatamente me retiré á mi camarote, oí dar fondo y esperimenté los naturales balances del buque producidos por la fuerte marejada, y viento que reinaba, lo que no me alarmó absolutamente puesto que me dejé estar acostado. Tampoco he oido *gritos de los pasageros (como alguien asevera) pidiendo salvavidas*, y aun cuando tambien he leido; qué no los habia abordo, debo hacer constar que es incierto: los hay debajo de las colchetas, y de muy buena calidad, porque cuando me instalé en mi camarote al embarcarme mi primer cuidado (como de costumbre) fué buscarlos, y los encontré en su lugar.

El viaje, apesar del fuerte viento y marejada fué bueno, y estoy tan satisfecho de las distinciones que recibí de Vd. y del trato de los empleados de la «Porteña» que preferiré este buque á cualquier otro siempre que tenga que ir á Montevideo.—Saluda á Vd con aprecio su affmo amigo.

S. S.
Federico Cibils.
Juan M. Ifernet.

Sr. D. J. Folgueras.

Mi apreciable amigo. En contestacion á lo que vd. me pide le diré que no solo ha sido vd. el sorprendido con tal falsedad, sino que yo tambien me sorprendí al leer el diario, pero al momento supuse que esto seria la mala intencion de algun malvado para desprestigiar su buque, y con el mayor gusto declararé ser completamente incierto todo lo que el diario ó los diarios refieren á este respecto, pues estan muy mal informados.

Sin mas queda de vd. su atento y S. S.
Casa de vd. Victoria 269.
Isidoro Videla Dorna.

SECCION MERCANTIL

Bolsa de Comercio.

Diciembre 5 de 1872.

Casi insignificantes fueron hoy las operaciones de Fondos Públicos Nacionales del 6 p% de renta anual y 1 id de amortizacion trimestral no habiendo habido vencimientos ni anotadose al contado.

Las ventas anotadas ascendieron á 30000 $ pta. precios *un octavo* por ciento mas alto que ayer segun el detalle siguiente:

Para el 6, 40000 al 80 3/8 p% 1873, Enero 10, 20000 al 79 1/2 p% quedando firmes.

El año pasado cerraron al contado al 70 3/8 p%.

Despues de hora se realizaron 50000 $ pta. para fin de mes al 80 7/8 p%. quedando comprador.

Cedulas Hipotecarias.

Se realizaron y apuntaron en la pizarra de la Bolsa de Comercio, 29,800 ps. ftes. en títulos de la série A. de 8 p%. de renta anual y 2 id de amortizacion trimestral, así:

Al contado A 1,400 al 98 » p%.
» » » 1,200 » » »
Dbre. 30 » 2,0000 » 1/8 »
Al contado » 7,200 98 » quedando comprador.

Cambios.

Se han realizado para el Paquete *Níger*, así:
Inglaterra 49 1/2 peniques por ps. fts.
Francia, 5. 30 y 5. 31 francos por idem.
Amberes, 5. 28 id id.

Frutos del pais

MERCADO DEL SUD

Diciembre 5 de 1872

Calma y paralizacion.
Hé aquí los precios obtenidos.

Lanas

De acuerdo con su clase y condicion, con mas ó menos carretilla, suciedad, etc., etc. se han vendido á pesos 67, 71, 73, 75, 78 y 82 arroba.

Cueros vacunos secos

De campo pesos 187 y 188 pesada.

Pieles lanares

Matadero, varias partidas 27. 28 y 28 1/4 reales libra.
Campo. pesos 226, 335 y 240 docena.
Corderitos, 14.

Potros secos.

Al barrer, pesos 52. 56 1/2 y 57 uno.

Cerda

Mezclas del Sud á pesos 191 y 195 arroba.

Grasa y sebo

Bord. cond. de emb. 14 1/2 reales libra.
Cond. de campo pesos 40, 41 1/2.
Pisada id id 25, 26 1/4.
En panzas id 35.

Cereales

Trigos segun su clase ps. 116 á 152 fang.
Maiz id id id 95 id 112 id,
Cebada id id id 48 id 55 id.
Harinas en los molinos 27 id 28 arroba.

MERCADO «11 DE SETIEMBRE»

Diciembre 5 de 1872.

La misma calma ha reinado hoy, de que ayer dimos cuenta á nuestros lectores, no hay interés por lana sino á precios que los vendedores no quieren aceptar prefiriendo enviar las lanas á depósito.

Las ventas hoy son las siguientes.

Lana.

Pocos lotes transferidos á 69, 70 y 72 ps. arb.

Vacunos

Siempre hay el mismo interés por ellos, no siendo los arribos sino muy limitados.

Vendieronse hoy á 184, hasta 188 ps. la pesada.

Lanares.

Algo de mas calma en la demanda no pagándose los precios anteriores mataderos—á 26 y hasta 28 rs. libra campo—á 23, 24, 24 1/2 y 25 rs. id desecho—70 á 85 ps. la docena.

Corderitos

A 13, y hasta 14 y 1/2 ps. docena como 200 doz se efectuaron.

Cueros potros.

30 cueros á 56 f. al barrer.
25 id á 58 f. id id id.

Cerda

Varias pequeñas partidas cambiaron mano á los precios de 165, 170 y 171 f la arb.

Grasa.

En panzas—100 arb. á 35 p. arb.
Sebo pisado—200 id id 25 p. arb.
Los cascos campo—80 » » 44 p. arb.
Los estilo embarque—200 bordalesas á 14 1/2 rs. ftes. arb.

Venados.

100 docenas á 100 ps. la docena.

Trigo

Muy encalmado, sin ventas, y con una existencia en plaza bastante fuerte.

Sebo entrado por Ferro-Carril del Sud—á Barracas.

Estacion	Consignatario	Bords.	Pipas.
Jeppener	P. Lamesse	14	»
Chascomús	Patiño Hnos.	36	»
id	Fco. Arias	96	12
id	Bellog. Hnos.	24	»
	Total	170	12

DESPACHO DE ADUANA

Comestibles

Arnuas 3000 canastos papas.
Carbone 60 sacos cominos.
Pereda 400 cjs pasas de uva.
Rosa hijo 20 rollos tabaco negro.
Llavallol 25 cjs aceite en latas.
Cibili 1 cj azúcar.
Burgo 19 tercios yerba paraguaya.
Moller 20 cjs tabaco.
Schafiro 1000 cjs higos secos.
Thomas un cj. confites.
C. Rosa 30 bultos tabaco negro.
Carbone 2000 canastos papas.
Rocha 100 cjs.
Sagory 500 canastos papas.
Demartini 100 cjs alpiste.
Geeting 1 cj pavilo.
C. Gonzalez 365 cjs almidon.
Noceti 150 bolsas azúcar.
Lemo y Ca 70 cjs alpiste.
Etchegaray 55 bcas yerba parnangua.
Rocha 50 cjs tabaco de mascar.
Rionch 25 cjs fideos.

Bebidas

Lassalle, 200 bordalesas vino.
Muir, 1 cj cigarros Bahia, 3 bord vino oporto.
Heummer, 1 cj cigarros ordinarios.
Casaur, 50 cjs vermouth.
Chapon, 100 bord vino, 29 pipas aguardiente, 60 tercerolas id,
Clausen, 150 cjs cerveza.
Temperley 25 cjs licores.
Nacotg, 100 bord vino.
Rocha, 50 canastos vino champagne.
Sambohety, 23 canastos vino de Italia, 1 id vinagre, 40 cjs vino de Italia,
Bates, 100 cjs cerveza.
Meyer, 50 bord aguardiente.
Schafiino, 1 casco vino de Italia, 200 cjs vermouth
Castro 100 bord vino, 221 cj ajenjo, 99 cjs kirch.
L. Gallardo 100 bordalezas vino.
Barron 80 cjs. vino Borgonia.
Rocha, 25 barriles aguardiente.
Pietranera 10 cjs. cigarros suizos.
Garcia 16 cascos vino oporto.
Llavallol 50 cuarterolas vino seco.
Lamas 60 cjs. cigarros alemanes;

Muebles etc. etc.

Mackean 1 cjn. pianos perpendiculares.
Carutché 1 id balijas.
S. Hale 3 lanza para volantas.
Dellazoppa 2 cjs. fulminantes.
Powell 1 cjn. marquezas.
B. Stokes 1 id de bronce.
Trenia 1 cjn. relojes de pared 1 id sillas.
Schville 7 id camas de fierro.

Merceria

Thomas 1 cjn. acordiones chicos.
Lohmann 1 id collares de vidrio 1 id pulceras de goma.
Raschaway 2 id papel pintado.
Clawsen 3 cjs munecas de porcelana.
Bemberg 3 id jabones de olor.
Challe Puy 42 cjs. frascos tinta.
Mantels 7 id papel pintado.
Mallman 2 id flores artificiales.
Rogae 5 id cristales surtidos.
Loodé 15 id merceria, 20 id perfumerias.
Chapon 1 id etiquetas.
Firmat 6 id estractos finos
Sagory 1 id perfumeria.
Sanchez 2 id trencilla de lana;
Thoud 3 id hilo para zapateros.
Lauders 3 id pelotas de goma, 1 id tijeras ordinarias.
Zorraquin 4 cjs. muñecos surtidos.
Croppi 2 id juguetes id.
Furi 6 id horquillas.
Firmat 5 id perfumerias.
Vallet 2 id botones para puños.

Confecciones

Thomas 1 cj botines de niño, 2 cjs gorres para id.
Alemany 1 cj camisas surtidas.
Castro 1 cj sombreros de paja.
Basabe 1 cj mantas.
A. del Pont 1 cj art uso particular.
Dellazope 2 cj sombreros para niño.
B. Hale 1 cj botines de hombre.
Bolm 1 cj id de señora.
Firmat 2 cjs enaguas de alg.
Sanchez 1 cj somb género.
Valle hnos 1 cj camisas de alg, 2 id 1 1/2 hilo.
Portes 2 cjs boinas de lana.
Zoyaga 15 cjs plantillas alpargatas, 6 cjs alpargatas 3 id de colores, 18 fds plantillas, 6 id de niño.

Artículos ingleses

Carlisle 3 fardos lienzo, 5 cjs. coleta de algodon 7 fardos genero de id 8 cjs. cotin 8 id brin, 13 cjs. mantas mezcla 4 id tela de algodon 4 id uso domestico 5 fardos lona, 1 cjn. damasco de lana 7 fardos lona, 3 cjs. mantas mezcla, 10 id coleta de algodon, 2 fardos cotin id id 4 cjs. cambray blanco, 4 id lienzo azargado, 6 cjs. zárazas.

Getting 4 id manteles 1 id brin de hilo 1 id genero para vestido, 4 fardos lona blanca, 2 cjs. pañuelos de seda, 4 id genero para vestido, 1 id bramante.

Thompson 1 cjn. piel de lobo 1 fardo paño piloto 1 id franela mezcla.

M. Boro 4 cj lienzo, 23 cjs bramante, 4 cjs paño negro.

Barclay 10 fds arpillera, 10 id lona, 10 ats bolsas arpillera.

Brunell 1 cj bramante.

Artículos franceses y alemanes

Posades 2 cjs sederia, pañuelos bordados, chalones merino lisos y bordados, pañuelos y chalones granadina lisos y bordados de hilo para señoras.

Ferber 10 cjs paño para poncho, 1 id género mezcla para vestido.

Amespil 2 cjs cameras charoladas, 2 id badanas, 3 id becerros, 2 id cabretilla surtida.

Falcon 2 cjs. paño de colores.
Barnichea 1 id corbatas de seda.
Bletscher 2 id becerros 1 id encomiendas.
Challe 1 cjn. coleta de algodon.
Bemberg 2 id paño mezcla 1 id casimir de lana, 1 id tela algodon para poncho.
Rusche weyl cjn. ferreteria.
Powell 4 id chispas de fierro.
C. Shaw 6 id articulos diversos.
Pini 400 cuñetes puntas de paris.

Ferreteria

Ledesma 383 tablones de cedro.
Shaw 2 cascos candados y picaportes.
Drisdale 17 id ferreteria 13069 piezas pino de tea.
Powell 100 cuñetes puntas de paris.
E. Nuñez 450 fanegas de sal.
Ballan 151620 baldozas y tejas. de Marsella 199 cjs. efectos para carruages.
B. Storni 300 rollos alambre.
Mantels 3 cjs. serruchos y taladros.
Guinocho 2500 baldozas.
Coffiin 188 pzas roble, 166 btos cabos de hachas,
S. Hale 1 cj varios art.
Treyer 353624 piéz madera fina.
Giun 2 cjs ferreteria.
Lohman 16 bar guadañas:
Schulte 4 cjs estribos.
Dilleman 4 cjs ferreteria.
Bailati 1 cj cuchillos.

ENTRADA MARITIMA

Ultramar

Montevideo vap ingles Silex consignada á las mensagerias fluviales con 4 cjs merca.

Salto vapor oriental Rio de la Plata á Matti y Piera en lastre.

Salto id id Villa del Salto á los mismos con á Glover Darbisliere 6 fard merc á L. Camblo 42 caj fruta.

Salto vapor ingles Saturno consignada á las Mensagerias Fluriales con á P. Risso 2 caj plumas 1 barr piedras á M. Goñe 100 tercios yerba.

Cabotage

Dolores Paileb. N. "Rocco" consignado á Ambrosetti con á J. Martin 400 fdos. lana.

Dolores Balandra N. Jóven Rosita á Soraire con á Dashishire 23 fdos lana susia.

S. Pedro Berg, ingles Maria Cabarina de 180 ton. Cap. Chesp consignado á H. Lezica cjs 355 pip. sebo 222 pipones y 120 bord: id 110796 libras hueso.

Parana y Diamante Goleta Angelita su cap. J. Podestá á la consignacion de Arrechavala y Huergo con á la Orden 302 cueros bacunos 743 bultos cueros carpincho 46 atados becerros con 968 libras 22. id id de nutria con 530 libs. 14 atad. cueros nonatos dou 620 libs. 2 fdos con 1050 cueros Yeguarizos 318 id vnos, 937 lanares, con son 2,259 libs 4 bolsa cerda con 143 libs 30 bsas lana con 6043 libs Al patron 24 carrada leña 300 medios postes 41 orcones, y 2,700 medios postes.

Salidas.

Montevideo vap. oriental Villa del Salto Rio de la Plata.
Uruguay " " Villa del Salto.
Montevideo " Inglés Saturno.
Rosario " Nacional Capitan.

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO DE LA ÓPERA

EL VIÉRNES 6 DE DICIEMBRE

Imer. GRAN FESTIVAL

200 EJECUTANTES

4 bandas, dado por la *Sociedad Musical de Socorros Mútuos*, con el concurso gratuito del eminente pianista D. ALFREDO NAPOLEON y de los distinguidos profesores y aficionados de Buenos Aires y de las bandas: *Garibaldina, Enfants de Bérranger, 7 ° de Línea* y la *Italiana*. Bajo la direccion del maestro D. ORESTE BIMBONI

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

1—Gran marcha *Reina de Saba* ejecutada á gran orquesta y cuatro bandas—GOUNOD.
2—Gran Fantasia sobre *Luisa Miller* compuesta por ARTURO NAPOLEON, y ejecutada por ALFREDO NAPOLEON.
3—*Solo de Citara* ejecutada por el Sr. C. Bender.
4—Vals La Spirituelle ejecutada por toda la orquesta.
5—Ouverture della Garza Ladra ejecutado por toda la orquesta—Rossini.

SEGUNDA PARTE

6—Gran Sinfonia de la Estrella del Nord ejecutada por toda la orquesta y las cuatro Bandas—Meyerbeer.
7—Polonesa para violin ejecutada por el distinguido profesor D. G. Sinsoillier—Vieux temps.
8—Gran Fantasia de Concierto, para piano sobre motivo del Rigoletto compuesta y ejecutada por Alfredo Napoleon.
9—Gran marcha del Profeta ejecutada por toda la orquesta y las cuatro bandas—Meyerbeer.

PRECIOS LOS DE COSTUMBRE

NOTA—El Concierto principiará á las 8 1/2 en punto y concluirá á las 11.

AVISOS NUEVOS

Al público—Prevengo que han dejado de ser mis dependientes cobradores los Sres. Antonio Ramirez y Clotilde Ayos, de las cuentas de empedrados de la empresa nacional de Romero Gonzalez y Torres, de cuyo activo y Pasivo soy solidario y por consecuencia es nulo cualesquier pago que se haga á estos Sres.—Diciembre Buenos Aires 5 de 1872.
Joaquin E. Romero Caron. de 6 v.

Direccion General de Correos—Los abonados al aprtado que quieran conservar sus casillas para el año venidero, deben darse prisa á renovar el avonamiento anual recibiendo la boleta correspondiente, en la inteligencia que desde el 1 ° de Enero quedará hecha la distribucion y no será atendido ningun reclamo por efectos de morosidad en el abonado. Las boletas que han de servir para el año venidero son de color verde: ocúrrase á la administracion Central.—Buenos Aires, Diciembre 3 de de 1872. Posadas.

Ciencia divina—Un profesor se ofrece dar consultas sobre el pasado, presente y porvenir á las personas que gusten, que serán atendidas, calle de Rivadavia 295. d6 v9

Pianos—Se aquilan y venden nuevos y usados, en la calle de Buen Orden 331, altos. d6 v8.

Al Comercio—Habiéndose disuelto por mútuo y amistoso convenio, segun contrato de esta fecha, la firma social de Palma Giannotti y Puccio, avisamos al Comercio que el activo y pasivo de dicha sociedad queda al cargo del socio D. Luis de Palma—Buenos Aires, Diciembre 4 de 1872.
Giannotto, Puccio y Ca.
d6 v7 Luis de Palma

SOCIEDAD DEL TIRO SUIZO

Los señores Socios, estan invitados á la reunion de la Asamblea general extraordinaria para el Sábado 14 del corriente á las 8 de la noche en la Sala de la sociedad filantrópica Suiza en la calle 25 de Mayo n °. 50.

Los señores accionistas, pueden presentarse munidos de sus recibos provisorios para cambiarlos con las acciones regulares. d6 N 10..

HOY
Continua
EL REMATE NOTABLE
EN CASA DE LOS SEÑORES
MOLINA Y GONDRA
PERÚ NUM. 11
Por W. Gimenez y Ca.

Asociacion Electoral de 1872.

A los ciudadanos de la Parroquia de la Concepcion —Buenos Aires Diciembre 5 de 1872—Los que suscriben autorizados por la Asociacion Electoral de 1872, invitan á los ciudadanos que simpatisen con el programa de dicha Asociacion á una reunion que tendrá lugar el sábado 7 del corriente á las 8 en punto de la noche en la calle de Chile 247, con el objeto de nombrar la Comision que ha de dirigir los trabajos electorales para las próximas elecciones, de D. D. al Congreso.

Andres, Ferreria, Emilio S. Boado, Juan J. Vilaer, Cárlos Tamini, Bernardo Folkenaud, Lucio Albarracin, Mariano Gonzalez, Manuel Alais, Raymundo Piat, Juan Villanueva, Estevan Rodriguez, Camelino Cayol, Roque Gutierrez, Lucas Ruiz. d 6 v. 7.

Sirviente—Se necesita uno en la calle Mejico 170 se le dará buen sueldo. d6 v8.

Se necesita

Un sirviente de 14 á 17 años, se prefiere sea español calle Perú 144. d6 v12.

†

Dª. TEODORA VILLAGRA DE PÁVIA

Q. E. P. D.

FALLECIÓ EL 17 DE NOVIEMBRE DE 1872

José, Leonardo, Jesús y Natividad Pávia, hijos, Antonino Argente y Cármen Deheza, hijas políticas, sus nietas Cármen Argente y Joaquina L. de Boeckel, hermanas y demás deudos invitan á sus relaciones quieran asistir al funeral rezado que tendrá lugar el lúnes 9 del corriente á las 10 1/2 de la mañana en el templo de Nuestro Padre Santo Domingo, á rogar á Dios por su eterno descanso, favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Los señores Sacerdotes que quieran aplicar la misa recibirán el estipendio de costumbre.

d6 v9

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, se emplaza á D. Pedro Glisorgi para que dentro del término de seis dias comparezca en el Juzgado á cargo de S. S. á estar á derecho en la demanda que le tiene entablada los Srs. Naon y Capanegra sobre cobro de 19.257 pesos importe de un pagare, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio—Buenos Aires Diciembre 2 de 1872.
Sicouret.
d6 v11 Escribano Secretario.

De órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Adolfo Miranda, á fin de q', dentro de 30 dias comparezcan por su Juzgado y por intermedio del Escribano Secretario que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento. Buenos Aires, Diciembre 5 de 1872.
d6 v5 Pardo.

A LAS FAMILIAS

Que Salen al campo, se les previene que en el gran almacen de B. L. Ramayon y Ca. se encuentra un variado surtido de artículos del ramo y de primera calidad, todo á precio modico; igualmente se acondicionaran los efectos remitiendolos á domisilio gratis Ocurrir á la calle Florida núm. 7.
d5 v30.

LUNES 9, A LAS 3 EN PUNTO

ATENCION AL REMATE JUDICIAL

DE LA MAGNIFICA FINCA

Celle de Florida núm. 191 y 195, perteneciente á la testamentaria Ibarra. Tasacion fts. 972,294 mjc.

POR WEHELY, GIMENEZ Y Cª.

LUNES 9, A LAS 4 EN PUNTO

!ATENCION AL REMATE JUDICIAL!

DE LA MAGNÍFICA FINCA

CALLE FLORIDA NUMEROS 66 Y 74

En 22 varas de frente, entre Piedad y Cangallo, perteneciente á la tesamentaria Ibarra. Tasacion fts. 2,260,434 pesos moneda corriente.

Por Wehely, Gimenez y Compañia.

REMATES DEL CORRIENTE MES DE DICIEMBRE

WEHELY, GIMENEZ Y Cª

SÁBADO 7
VAPOR "ADELA"
En el Rio Lujan, Judicial, 800 fuertes. El remate tiene lugar abordo del mismo vapor.

DOMINGO 8
En San José de Flores, á las 3 de la tarde.
Lindísimo terreno
Calle Progreso y Circunvalacion. ¡A todo PRECIO!!

LÚNES 9
Judicial, la magnífica casa Calle Florida 66 á 74
22 varas de frente' tasacion 2,260,434 ps. mjc., á las 4 en punto de la tarde, testamentaria de Ibarra.

MÁRTES 10 Y MIÉRCOLES 11
En nuestra casa Bolivar 19
Por órden de una casa INTRODUCTORA
Géneros, á plazos, magnífico surtido.

VIÉRNES 13
JOYERIA
Por órden de la Aduana, en nuestra casa Bolivar 19.

DOMINGO 15
A las 12 del dia, judicial, testamentaria Nicandro Rodriguez,
ESQUINA TACUARI Y GARAY
Tasacion 115,019 pesos moneda corriente

LUNES 16
COMESTIBLES POR MAYOR
En nuestra casa Bolivar núm. 19
A PLAZOS

DOMINGO 22
A las dos de la tarde.
JUDICIAL
Testamentaria de Ibarra, en San Fernando, lindo terreno, tasacion 39,475 ps. mjc.

DOMINGO 8
En San José de Flores, á las 4 de la tarde
Preciosa casa-quinta
Calle Union 128, á todo precio.

LUNES 9
Comestibles y bebidas
Por mayor, en nuestra casa Bolivar núm. 19 á plazos.

LUNES 9
A LAS 3 DE LA TARDE
MAGNIFICA CASA
Calle de Florida 191 y 193
Tasacion 972,204 pesos moneda corriente, testamentaria de Ibarra.

MIERCOLES 11
A las 4 y media, judicial. magnífica casa, testamentaria Goyena.
CALLE DE PERU 264
Tasacion 838,669 ps. mjc.

SÁBADO 14
A las 3 de la tarde, testamentaria Ibarra.
Magnífica esquina, calle Victoria y S. del Estero
Tasacion 838,669 ps. mjc.

DOMINGO 15
A LAS TRES DE LA TARDE
3 PRECIOSOS LOTES DE TERRENOS
Calle de Cerrito, entre Córdoba y Paraguay

MÁRTES 17, MIÉRCOLES 18, JUÉVES 19
Y VIERNES 20
Por cuenta de los Sres. Francisco G. Molina é hijos, calle Victoria 230, espléndido surtido á plazos largos.

JUÉVES 26
JUDICIAL
Testamenteria de Garay, esquina Brasil y Perú. Tasacion 172,934 ps. mjc.

Pormenores en la seccion de remates, por Wehely, Gimenez y Compañia.

EL DOMINGO 8

A LAS 3 DE LA TÁRDE

REMATE DE UN LINDISIMO TERRENO

EN SAN JOSÉ DE FLORES

Calle Progreso y Circunvalacion rodeado de preciosas quintas

Por Welhely Gimenez y Ca.

EL DOMINGO 8

A las cuatro de la tarde

EN SAN JOSÉ DE FLORES DE UNA PRECIOSA CASA QUINTA

CON TODAS LAS COMODIDADES IMAGINABLES

SIN EXAGERACION

VEANLA LOS INTERESADOS

Se remata á todo precio por

Wehely Gimenez y Ca.

BALANCE DEL BANCO HIPOTECARIO

DEBE

No.	Concepto	Serie	pf.	
1.	A Gastos de instalacion		23060	900
67.	" Préstamos hipotecarios	A	4736150	
6.	" " "	B	329400	
85.	" " "	C	678300	
8.	" " "	D	239900	
15.	" Rentas cédulas	A	48730	
16.	" Cédulas rescatadas	"	11500	
74.	" Anualidades por cobrar	"	880	
55.	" Cédulas anuladas	"	100700	
22.	" Rentas cédulas	B	5481	
23.	" Cédulas rescatadas	"	600	
72.	" Cédulas anuladas	C	7000	
64.	" " "	D	800	
24.	" Ganancias y pérdidas		961	960
39.	" Guillermo R. Gilmour		8941	170
40.	" Gastos de tasaciones		934	
51.	" Grabado é impresion de cédulas		8183	600
52.	" Casa del Banco		141909	800
63.	" C. M. Joly		1000	
66.	" Caja		3554	450
77.	" Gastos generales		17758	310
			pf. 6366018	190

HABER

No.	Concepto	Serie	pf.	
2.	Por Banco de la Provincia		5269	310
68.	" Cédulas emitidas	A	4836850	
79.	" Amortizacion del préstamo.	"	35366	550
80.	" Intereses del préstamo	"	144067	
14.	" Anualidades por pagar cédulas	A	3364	
71.	" Anualidades anticipadas	"	1771	
17.	" Cédulas emitidas	B	329100	
19.	" Amortizacion del préstamo.	"	1511	190
20.	" Intereses del préstamo.	"	12072	
21.	" Anualidades por pagar cédulas	B	300	
86.	" Cédulas emitidas	C	685300	
81.	" Amortizacion del préstamo.	"	6783	
82.	" Intereses del préstamo	"	27112	
32.	" Cédulas emitidas	D	240700	
34.	" Amortizacion del préstamo.	"	1199	500
35.	" Intereses del préstamo	"	9628	
76.	" Comision	A, B, C, D	24147	375
56.	" Fondo de reserva		907	265
			pf. 6366018	190

Buenos Aires, Noviembre 1º de 1872.

FRANCISCO BALBIN,
Presidente.
Juan F. de la Barra,
Contador.
Sisto J. Quesada,
Tenedor de libros.

Traduccion.

SELLO DE 15 GROSCHEU.
N. 18613 *Rep.*

Actuado en Colonia, en la habitacion del Cónsul General de Austria y Hungria y banquero D. Eduardo, Baron de Oppenheim, domiciliado en la misma ciudad, calle Urte Sachsenhausen.

Hoy Viérnes, a cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, á las ocho de la noche.

COMPARECIERON: ante mi, el infrascripto Francisco Guillermo Gustavo Custodis, escribano público real prusiano domiciliado en Colonia, en el distrito del Tribunal del mismo nombre, y en presencia de los testigos abajo nombrados y conocidos personalmente.

Las siguientes personas, que declararon haber establecido entre sí una sociedad anonima bajo la denominacion de: *Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata*, conforme á los estatutos que siguen, y haberse participado en ella, como accionistas con las causas que se dirán, lo que quisiesen documentar; á saber:

1	El Sr. D. Ricardo Hardt, comerciante en Berlin, por sí y como sócio de la firma Hardet y Ca. en Berlin, con ciento cincuenta mil pesos de Prusia	150,000
2	El mismo como apoderado de la firma Juan Wulfing é hijo, domiciliado en Lennep, con cincuenta mil pesos de Prusia	50,000
3	El mismo como apoderado de la firma Juan Daniel Zuhrmann, domiciliado en Amberes con cincuenta mil pesos de Prusia	50,000
4	El Sr. D. Walter Bancendahl, comerciante domicilado en Berlin como, sócio de la firma Bancudahl y Ca. domiciliado en Berlin y por sí con cien mil pesos de Prusia	100,000
5	El Sr. Walter Hasenclever, comerciante, domiciliado en Remscheid, por sí y como sócio de la firma Juan Bernardo Hasenclever é hijos domiciliado en Ramscheid. con cincuenta mil pesos de Prusia	50,000
6	El Consejero privado de Comercio Sr. D. Adolfo de Hansemann, domiciliado en Berlin, como encargado de negocios de la Sociedad de Descuento de Berlin, por esta con un millon novecientos ochenta mil pesos de Prusia	1.980000
7	El mismo como Director de la Sociedad Provincial de Descuento de Berlin, por esta última con novecientos ochenta mil pesos de Prusia	980,000
8	El Sr. D. Gustavo Hanseman, comerciante domiciliado en Europa, con veinte mil pesos de Prusia	20,000
9	El Sr. D. Augusto de Weerth, banquero domiciliado en Elberfeld, como Director de la "Bergisch Markischen Bank" por esta con setecientos mil pesos de Prusia	700,000
10	El Sr. D. German Meckel, comerciante domiciliado en Elberfeld, por sí y como sócio de la firma Meckel y Ca. domiciliado en Elberfeld con cincuenta mil pesos de Prusia	50,0000
11	El Sr. D. Gustavo Galbbard, comerciante domiciliado en Elberfeld, como socio de la firma Gebhard y Ca. domiciliado allí mismo con doscientos mil pesos de Prusia	200,000
12	El Sr. D. Otto Bemberg, comerciante domiciliado en París, por sí y como sócio de la firma Bemberg Heymendahl y Ca, domiciliados en Buenos Aires, con setecientos cincuenta mil pesos de Prusia	750,000
13	El mismo Sr. D. Otto Bemberg. como apoderado del comerciante D. Hugo Ebbinghaus domiciliado en Doertohu, por este último con cincuenta mil pesos de Prusia	50,000
14	El Sr. D. Emilio Mallmann, comerciante domiciliado en París, por sí y como sócio de la firma Mallmann y Ca. domiciliado en Buenos Aires, con cuatrocientos mil pesos de Prusia	400000
15	El Sr. D. José Mallmann, comerciante domiciliado en Viena, por sí y como sócio de la firma Juan Liebig y Ca., domiciliado en Viena, con doscientos mil pesos de Prusia	200,000
16	El Sr. D. Adolfo Rauteustrauch, comerciante, domiciliado en Colonia, por sí y como sócio de la firma Wm. Rautenstrauch y Ca. domiciliado en Colonia, con trescientos cincuenta mil pesos de Prusia	350,000
17	El Sr. D. Luis Christian Lemmé comerciante, domiciliado en Amberes, como Presidente del Banco Central de Amberes domiciliado en Amberes, por este último con un millon trescientos mil pesos de Prusia	1,300,000
18	El ya nombrado D Eduardo Baron de Oppenheim de Colonia, por sí y como sócio de la firma bancaria y comercial de Sal. Oppenheim y Ca. domiciliada en Colonia, con setecientos sesenta mil pesos de Prusia	760,000
19	El Sr. D. Ernesto Koing, Director de la sociedad bancaria de A. Schaaffhausen de Colonia domiciliado en Colonia, por esta sociedad y como apoderado del Director de la misma sociedad bancaria de A. Schaaffhausen, Consejero de Comercio D. Victor Wendelstadt, en junto setecientos sesenta mil pesos de Prusia	760,00
20	El ya nombrado Consejero privado de Comercio Sr. D. Adolfo de Husemann como apoderado del Instituto austriaco de Crédito domiciliado en Viena, con quinientos mil pesos de Prusia	500,000
21	El Consejero privado de Comercio y Banquero Sr. Abrahan. Baron de Oppenheim domiciliado en Colonia, como apoderado del Banco para el Comercio é Industria de Barmstadt, domiciliado allí mismo con cuatrocientes mil pesos de Prusia	400,000
22	El Sr. D. Jacobo Meyer, Rentista domiciliado en Bruselas, con ciento cincuenta mil pesos de Prusia	150,000
23	El Sr. D. Edmundo Bertholo, Rentista, domiciliado en Wiesbanden, con cincuenta mil pesos de Prusia	50,000

Todas las firmas que preceden son del comercio, obligándose los nombrados apoderados á entregar mas tarde los respectivos poderes.

Estatutos del Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata

TITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1.o Por los presentes Estatutos se establece un Sociedad anónima, bajo la denominacion de "Banco Aleman-Belga del Rio de la Plata,, cuyo domicilio está en Colonia.

Art. 2.o El objeto de la esplotacion del ramo bancario y financieros tanto en Europa como en los Estados del Rio de la Plata y otros paises transatlánticos, dedicándose especialmente á aquellos negocios bancarios y financieros que nacen de las relaciones comerciales entre el Imperio Aleman, la Bélgica y otros paises europeos con los Estados del Rio de la Plata. La Sociedad podrá para este fin establecer Sucursales, comanditas y agencias en el interior paises estrangeros, especialmente en Buenos Aires, Montevideo y otros puntos de los Estados del Plata.

Art. 4.o La duracion de la Sociedad está fijada en cincuenta años contados desde la fecha de la inscripcion en el Registro de Comercio.

Art. 4.o La invercion de fondos en bienes raices, solo es permitido en el caso de que la adquisicion tiene por objeto prevenir una pérdida en los créditos. Tambien en este caso y en atencion al objeto indicado, deberá procederse lo mas pronto posible á la reventa del inmueble adquirido.

La disposicion que antecede no tiene referencia á la adquisicion de fincas para el domicilio de los diferentes establecimientos, siempre que se juzgue necesaria ó útil.

Esta adquisicion no podrá hacerse sin prévia aprobacion del Consejo de Administracion.

Art. 5. ° Los órganos de la Sociedad son—La Direccion—El Consejo de Administracion—La Junta General de Accionistas.

Art. 6. ° Por avisos por parte de los organos de la Sociedad serán reputados debidamente publicados cuando se inserten en los periodicos.

El avisador del Imperio Aleman
La Gaceta de la Bolsa de Berlin
L' Independanc belge
Le Precurseur (Amberes)
La Gaceta de Colonia

El consejo de Administracion resolverá sobre cualquier cambio ulterior en los periódicos de la Sociedad, elq' anunciará por todos los periodicos de la Sociedad, de que hasta entónces se hayan servido, por tanto que no hayan cesado ó sean inaxecibles.

TÍTULO SEGUNDO

Capital Social

Art. 7. ° El Capital *Social* de la Sociedad constará, por ahora, de diez millones de pesos de Prusia. Este capital podrá ser aumentado por resolucion de la Junta General de Accionistas hasta veinte millones de pesos de Prusia. Un aumento ulterior del capital solo podrá ser resuelto por la Junta General como una reforma de los Estatutos.

Al verificarse cualquier aumento del capital, tendrán los suscritores primitivos de acciones, en cuanto ellos son entonces siempre accionistas, derecho á la mitad de las acciones á émitir, en proporcion á su suscricion, y los demas accionistas de la época correspondiente á la otra mitad, á prorata de las acciones que estuvieren poseyendo y de una y otra parte al curso de curision.

Este curso, que no podrá ser bajo par, le fijará el Consejo de Administracion.

La prerogativa concedida para tomar las acciones deberá ejercerse bajo pena de estincion, dentro del término que fijará el Consejo de Administracion ne menos de cuatro semanas, debiendosé publicarlo debidamente en los periódicos de la sociedad. En caso de alguna cuestion sobre derechos parciales fijará el Consejo de Administracion el modo de igualacion

Art 8. ° Las acciones que importan doscientos pesos de Prusia, cada una, serán al portador y se espedirán conforme al modelo A.

Art. 9 ° La primera cuota de diez por ciento del valor nominal de las acciones deberá ser satisfecha inmediatamente despues de escriturado ante el Escribano público los Estatutos de la Sociedad. Las cuotas ulteriores serán exigibles en el modo y plazos que determine el Consejo de Administracion, no pudiendo exeder cada cuota de veinte por ciento del valor nominal de las acciones, despues de haberse públicado el aviso correspondiente en los periódicos de la sociedad, con cuatro semanas de anticipacion á lo menos, para cada cuota.

Art. 10. Los suscritores de las acciones responderán absolutamente del pago de cuarenta por ciento del valor nominal de las acciones, y no podrán librarse de esta obligacion por medio del traspaso de sus derechos á terceros, ni ser exonerados de parte de la sociedad. Tambien en el caso de ser declarado caducados los derechos de los suscritores por morosidad en el pago (Art. 15) quedarán estos obligados al pago de los referidos cuarenta por ciento del valor nominal de las acciones.

Ar. 11. Despues del pago de cuarenta por ciento, quedarán los suscritores exentos de la responsabilidad por las cuotas ulteriores, y se espedirán certificados interinos al portador segun modelo B.

Art. 12. Siempre que se habla en estos estatutos de acciones de la sociedad y mientras estas no sean entregadas se comprenderá los pliegos de recibo por cuotas entregadas ó los certificados interinos.

Art. 13 Despues de satisfecho el total del valor nominal serán entregados los documentos de acciones.

Art. 14 Tanto á los certificados interinos, como á las acciones se agregarán cupones de dividendo por diez años segun modelo C. y talones segun modelo D. Al fin de último año se entregarán en cambio de los talones nuevo cupones de dividendo por diez á diez años.

Al entregar las acciones deben devolverse á mas los certificados interinos y talones tambien los cupones de dividendo no vencido hasta entonces.

Art. 15 Los accionistas que no efectuen el pago de la cuotas en debido tiempo, serán requeridos por la Direccion mediante aviso público, espresándose los números de los pliegos de recibo ó certificados interinos que se hallan en demora, para que las satisfagan con intereses á razon de cinco por ciento al año, dentro de un término fijado á no menos de cuatro semanas.

El accionista que deje pasar este término sin satisfacer el pago antes mencionado, pagará fuera de los intereses un recargo de diez por ciento del importe impago, y podrá ser demandado judicialmente por la Direccion para el pago de la cuota vencida intereses, recargos y costas;

En vez de esto, previo llamamiento por tres veces para satisfacer los cuotas atrasadas, podrán, por resolucion de la Direccion y conforme á lo estipulado en el articulo 221 del Código de Comercio aleman, los accionistas morosos ser declarados privados en favor de la Sociedad, de sus derechos á la suscricion y á lo que hayan pagado anteriormente.

Esta declaracion se hará conocer públicamente, emitiéndose nuevos pliegos de recibo ó certificados interinos en lugar de los anulados.

Art. 16 En el caso de deterioracion ó inutilidad accidental de acciones, pliegos de recibo, certificados interinos, cupones de dividendo ó talones, pero conservando siempre las partes esenciales para poder establecer su autenticidad queda facultada la Direccion de emitir y entregar al portador nuevos documentos iguales, en cambio de los inutiles y contra pagos de los gastos ocacionados.

Fuera de esto caso solo es admisible la emision y entrega de nuevas acciones, pliegos de recibo y certificados interinos en lugar de los inútiles ó perdidos despues de la amortizacion judicial.

Art. 17. Cupones de dividendo no se amortizarán judicialmente; ellos son sin valor si no han sido cobrados dentro de cuatro años contados desde el treinta y uno de Diciembre del año en que vencieron. quedando los respectivos dividendos á favor de la Sociedad. Sin embargo será pagado el importe de los dirideado contra recibo despues de vencido dicho término sin que hayan aparecido los cupones de divinendo perdidos, al accionista que avisará á la Direcion antes de la conclusion del término de cuatro años la pérdida de los cupones, probando al mismo tiempo la propiedad en la epoca correspondiente mediante presentacion de las acciones ó otro modo fechaciente.

Tampoco serán amortizados judicialmente los talones inútiles ó perdidos.

Cuando el portador de la accion protesta antes de la entrega de los nuevos cupones de dividendo contra esta entrega al presentador del talon, exigiendo este último, sin embargo, la entrega, deberán cometerse las partes litigantes á la decision judicial, depositandose judicialmente, á pedido de uno de los interesados ó por requisicion del tribunal, la nueva serie de cupones de dividendo.

En el caso de perdida de un talon serán entregados al portador de la accion despues del dia del vencimiento de tercer cupon dividendo de los que debian haber sido entregados en cambio de ese talon, los correspondientes cupones contra recibo.

La posicion del referido talon, no dará entonces derecho alguno al recibo de los cupones de dividendo.

At. 18. Por la suscricion ó adquision de una accion se sujetan los accionistas en cuanto el cumplimiento de sus obligacion para con la sociedad, y sobre todo, tratandose de casos de discordia con la misma, á la jurisdicion del Tribunal de comercio de colonia, cuyos fallos causaran ejecutaria sin admitir contra ellos apelacion en recurso alguno.

Al declararse un caso de discordia, está obligado cualquier accionista á elegir domicilio en colonia, á lo cual serán dirijidos validamente todas las notificaciones y citaciones sin consideracion á la distancia de su vedadero domicilio.

TITULO TERCERO

Direccion y Administracion de la Sociedad

A la Direccion.

At, 19. la direccion que tiene su domicilio en colonia, constituye la "Gerencia,, de la Sociedad, conforme á lo dispuesto en el articulo 227 y siguientes del Codigo de comercio Aleman; ella dirige y maneja los negocios y asuntos de la sociedad dentro de los limites que fijan los estatutos.

Art. 20. La direccion se compondrá de dós ó mas miembros nombrados por el consejo de Administracion, sobre el nombramiento debera levantarse una acta judicial ó ante Escribano público.

Una substitucion será ordenada por el consejo de Administracion.

El consejo de Administracion nombrará el presidente de la direccion y fijará mediante reglamento la reparticion de las funciones entre los miembros sus respectivas relaciones entre sí y las normas de sus liberaciones y resoluciones.

En cuanto los estatutos ó el reglamento (inciso 2) no determinen lo contrario, deben ser tomadas las resoluciones de la Direccion por mayoria obsoluta de votos, siendo desicion, en caso de empate, el voto del presidente.

Ar. 21.—Todos los documentos y declaraciones por escrito, que obligan á la sociedad deberán ser firmados, por dos miembros de la Direccion.

La legitimacion de los miembros de la direccion en cuanto este fuere necesario mas allá de lo que prescribe el efecto el codigo de comercio, resultará del testimonio legalizado judicial ó por escribano público del acta de su nombramiento ó por un certificado del consejo de Administracion que se refiere á la citada acta y legalizada de la misma manera.

Art. 22—La direccion nombrará y despedira los empleados de la sociedad, y tendrá sobre ellos la autoridad diciplinaria con arreglo á lo prescripto por el reglamento (Art. 20.)

Art. 23.—Los miembros de la direccion no pueden tomar parte por su cuenta particular, en negocios bancarios ó otros negocios comerciales fuera de los del Banco Aleman Belga del rio de la Plata; sino con el consentimiento de consejo de administracion.

Esta disposicion no se refiere á la adquisicion de acciones á certificados de participacion de establecimientos á sociedades estrangeras. La participacion de los miembros de la direccion en la administracion de otros negocios bancarios ó industriales no es aducible tampoco si no con el consentimiento del consejo de administracion.

Art. 24.—El consejo de Administracion podra en todo tiempo revocar el nombramiento de los miembros de la direccion (Art. 227 del codigo de comercio aleman) sin perjuicio de los derechos de indemnizacion por contratos existentes.

B. El Consejo de Administracion.

Art. 25. El consejo de Administracion constituye la "Junta de Vigilancia de la sociedad conforme á lo dispuesto en el art. 225 y siguientes en el código de comercio aleman,

Art. 25. La eleccion para el Consejo de Administracion se hara por cinco años, retirandose anualmente en la Junta General ordinaria cuatro de sus miembros que serán sustituidos por nueva eleccion.

Hasta que se halla formado el turno de salida se decidirá por la suerte.

Los miembros salientes son reelegibles.

Saliendo en el intermedio un miembro, por cualquier motivo que sea, será remplazado validamente por el Consejo hasta la primera Junta Jeneral.

El remplazo definitivo lo hará la Junta General.

Las funciones del miembro así electo no durarán mas tiempo que del, á quien ha reemplazado.

Por imposibilidad continuada de un miembro podrán los otros miembros resolver la eleccion de un suplente.

Sobre las elecciones de sustitutos y suplentes deberan levantarse actas judiciales ó ante Escribano público.

Art. 27 Cada miembro de Consejo de Administracion debe poseer acciones de la Sociedad, á lo menos por el valor nominal de cuatro mil pesos de Prusia, los que serán depositados en el archivo de la Sociedad mientras ejerce su cargo.

Art. 28 Precidiendo dó la dutacion del cargo, fijado en el articulo 27 deberá procederse á nueva eleccion de todos los miembros del Consejo de Administracion, si esto fuere resuelto por el ultimo con una mayoria de dos terceras partes de los miembros presentes ó representados.

Fuera de esto queda reservada una nueva eleccion integral segun el Art 43.

Art. 29 El Consejo de Administracion nombrará anualmente su presidente asi como un primer y segundo vice-

presidente los que substituiran en todas sus funciones al presidente en caso de impedimento.

Art. 30 El Consejo de Administracion determinara en que ciudad del interior de Alemania han de tener lugar en general, sus sesiones. Se reunirá toda vez que los asuntos de la Sociedad lo requiera.

La convocacion para las reuniones emanará del Presidente con anticipacion conveniente para el viaje de los miembros que residan por afuera, y con designacion en cuanto sea posible, de los objetos de la órden del dia.

Los miembros que están domiciliados fuera de Europa seran convocados solamente cuando residan temporalmente dentro de una circunferencia de seiscientos kilómetros de distancia de Colonia y habiendo dado aviso de esta circunstancia al Presidente.

El consejo de Administracion podrá resolver validamente sobre un asunto que haya sido designado en la convocatoria, cuando la resolucion es tomada por dos terceras partes de los miembros presentes ó representados.

Podrá asi mismo, y á pedido del Presidente resolver validamente sobre cualquier asunto por votacion por escrito cuando la resolucion resulte tomada por unanimidad de los miembros residentes en Europa.

El presidente estará obligado á convocar una reunion del Consejo de Administracion cuando sea reclamado por seis miembros á lo menos.

Los consegeros residentes fuera de Colonia podran transferir sus votos mediante poder por escrito á otros miembros del Consejo de Administracion, sin que estos últimos puedan tomar á su cargo mas de tres poderes.

Los miembros de la Direccion asistirán á las sesiones del Consejo de Administracion con voz consultiva, menos en aquellos asuntos que personalmente les afectan.

Art. 31 Sobre las sesiones del Consejo de Administracion se levantarán actas, designándose en ella los miembros presentes ó validamente representados, los objetos de las deliberaciones y el resultado de las votaciones.

Firmarán las actas los miembros presentes del Consejo de administracion.

Art. 32 El consejo de Administracion resolverá sobre los asuntos de la Sociedad en cuanto estos no sean reservados á la sola decision de la Direccion.

Para que haya acuerdo del Consejo de Administracion, se necesita la concurrencia ó representacion á lo menos de siete de sus miembros.

Las resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos, salvo los casos previstos por los artículos 28 y 30 cuarto inciso, y 32 último inciso. En caso de empate el voto del Presidente será decisivo. Para elecciones se observara lo prescrito en el artículo.

Además de las atribuciones que los presentes Estatutos concede al Consejo de Administracion le pertenecerán especialmente las siguientes:

a. Preparar y resolver sobre las proposiciones que la Administracion someterá á la Junta General de accionistas.

b. Fijar el balance y otorgar la descarga á la Direccion.

c. Acordar la creacion de las sucursales, comanditas y agencias de la Sociedad.

d. Establecer el reglamento para la Direccion de la Sociedad y para la Administracion de las sucursales.

e. La aprobacion del presupuesto de sueldos que le deberá presentar anualmente la direccion para la Administracion central y las sucursales y de los contratos con empleados por los cuales estas administraciones se obligan por mas tiempo que de tres años.

f. La determinacion sobre el empleo de los fondos sociales, y de las normas generales del movimiento de numerario.

g. Determinar y exigir las cuotas de pago sobre las acciones.

h. La disposicion sobre el fondo de reserva conforme á lo dispuesto por el artículo 54.

Las resoluciones referentes á lo mencionado sub C. deberán ser tomadas por las dos terceras partes de votos de los miembros del Consejo presentes ó representados.

Art. 33—El Consejo de Administracion acordará su reglamento.

Art. 34—El Consejo de Administracion podrá mediante poder especial encargar á uno ó mas de sus miembros el ejercicio de sus atribuciones para determinar los objetos y por tiempo fijo. Podrá en particular formar comités de los Consejeros residentes fuera de Europa, para la organizacion y vijilancia de la marcha comercial de las sucursales, comanditas y agencias transatlánticas designando en el poder especial las atribuciones y las restricciones con que pasan á los comités.

Art. 35—El Consejo de Administracion ejercerá la inspeccion general sobre la marcha de los negocios.

Con este objeto está autorizado á tomar por medio de su Presidente ú otros miembros encargados al efecto conocimiento de todos los documentos y objetos de administracion, tanto de la administracion en Colonia como de las sucursales, comanditas etc. y verificar arqueos ordinarios y extraordinarios de las cajas ó hacerlos verificar en las sucursales por los comités (Art. 34) Asi mismo estará autorizado á disponer cualquiera medida para remediar una administracion defectuosa.

Art. 36 Los miembros del Consejo de administracion no recibirán sueldo fijo; pero les serán reembolsados los gastos originados por el ejercicio de su cargo, y teniendo ademas la asignacion á fijar conforme el art. 53.

La distribucion de esta última será arreglada por un reglamento que al efecto establecerá el Consejo de administracion.

C. La Junta General de Accionistas.

Art. 37 La junta General legalmente constituida, representará la totalidad de los accionistas.—

Sus decisiones serán obligatorias para todos los accionistas.

Art. 38 Tendrán derecho de asistir á las Juntas Generales todos los accionistas pero para votar solamente aquellos que poseyeren diez acciones á lo menos inscritas en los libros de la sociedad á nombre propio con treinta dias de anticipacion y que hayan depositado las acciones en prueba de la posesion, á lo menos con ocho dias de anticipacion en la administracion central ó en los demás, puntos que al efecto fueron designados y avisados por la Direccion.

A los acionistas que hayan comprobado de esta manera su derecho de votar, serán entregados boletos de legitimacion con la designacion de las acciones que representan y de los votos que reunen.

La lista de los accionistas que tienen derecho de votar con especificacion de sus acciones y votos, será entregada á los accionistas que la pidan, la cual estará tambien á disposicion de los mismos en el domicilio de la Sociedad.

Art. 39 Cada diez acciones darán á su poseedor derecho á un voto, pero ningun accionista podrá reunir mas de sesenta votos por sí y como apoderado de otros accionistas.

Art. 40—Podrán ser representados en la junta general los curandos, mujeres casadas, sociedades anónimas, otras sociedades, institutos y corporaciones por sus representantes legales, aun cuando estos representantes no sean accionistas.

Fuera de esto no podrán ser representados los accionistas sino por otros que tengan derecho de votar. El poder de representacion deberá ser remitido, cuando mas tarde ocho dias antes de la reunion de la Junta General á la Direccion para ser examinado, la cual estará autorizada á exijir una legalizacion oficial ó cualquiera otra suficiente de la firma.

Art. 41—Las Juntas Generales se reunirán en Colonia, serán anunciadas por la direccion y por medio de los periódicos de la Sociedad con veinte y un dias de antipacion, á lo menos, designándose en la convocatoria el objeto de la reunion y los asuntos que huvieren de someterse á su deliberacion.

Art. 42—La Junta General será ordinaria ó estraordinaria. La primera se reunirá anualmente en uno de los primeros seis meses del año.

Art. 43—En la Junta General ordinaria será presentado el balance (art. 52) del año terminado y la memoria correspondiente en ella, se efectuará el reemplazo de los miembros del Consejo de Administracion, y se deliberará sobre los demás asuntos, con escepcion de los que segun los Estatutos deberán ser resueltos en Junta General, estraordinaria.

Por una mocion por escrito, firmada por treinta accionistas á lo menos, que juntos posean lo menos la quinta parte de las acciones emitidas y las pongan en depósito de la Direccion antes de la convocatoria de la Junta General, podra esta última acordar, que en vez del reemplazo tenga lugar una nueva eleccion de todos los miembros del Consejo de Administracion. Tomada esta resolucion por la Junta General, esta se diferirá á uno de los siguientes ocho dias para efectuar entonces esta nueva eleccion.

Art. 44—La Junta General será convocada como estraordinaria cuando haya que resolver sobre asuntos reservados para ella en los estatutos, ó cuando asi lo determine el Consejo de Administracion.

Fuera de esto deberá ser convocada cuando la Direccion y el Consejo de Administracion lo reclamaren por escrito y con espresion determinada del objeto, cincuenta accionistas á lo menos, que posean no menos que la tercera parte de las acciones emitidas y las pongan en depósito de la Direccion.

Art 45 En las Juntas Generales se tratará sobre las proposiciones hechas por uno ú otro accionista, conforme á lo prescripto por el artículo 238 del Código de Comercio aleman. Una discusion sin resolucion es admisible cuando las proposiciones han sido presentadas por escrito con anticipacion de ocho dias á lo menos de la reunion de la Junta General á la Direccion y al Consejo de Administracion; y una discusion con resolucion cuando las proposiciones han sido presentadas en la misma forma, pero con anticipacion á lo menos de treinta dias.

En el último caso está obligada la Direccion á publicar las respectivas proposiciones en la convocatoria para Junta General.

Art. 46 El Presidente del Consejo de Administracion lo será tambien de Junta General, y dirigirá las discusiones. Propondrá los escrutadores cuya ratificacion corresponde á la Junta General.

Las votaciones de la Junta General se harán por mayoría absoluta de votos, salvo los casos previstos por estos Estatutos: en caso de empate será decisivo el voto del Presidente.

Una votacion por escrito deberá tener lugar cada vez cuando el resultado de una votacion en forma acostada será declarada dudosa por el Presidente ó por los escrutadores ó cuando lo reclama la cuarta parte de los presentes, que tengan derecho de votar en la Junta General. Sobre los casos previstos en los artículos 7; 48 y 49 se votará solamente por escrito. Todas las elecciones de la Junta General serán hechas por mayoría absoluta de votos. No resultando en la primera votacion mayoría absoluta, ni empate, se hará una segunda votacion circunscribiendo la eleccion entre los que hubiesen obtenido mas votos en la primera, de modo, que resulten dos elijibles para cada cargo. En caso de empate se decidirá por la suerte.

Art. 47 Se levantará acta judicial ó por ante Escribano sobre las deliberaciones, la cual debe contener—sin entrar en pormenores de las discusiones—los resultados de las deliberaciones, y segun afirmacion de los escrutadores el número de las acciones y votos representados.

Firmarán el acta los miembros presentes de la Direccion del Consejo de la Administracion y los escrutadores.

Art. 48. Cualquiera adicion ó alteracion en los Estatutos ha de ser acordada en Junta General estraordinaria por una mayoría de tres cuartas partes de los presentes ó representados que tengan derecho de votar.

Una resolucion sobre modificacion del objeto de la empresa; sin cambiar su naturaleza, ó sobre la disolucion de la Sociedad por medio de union con otras, ó sobre amalgama de ellas con el Banco, solamente es admisible bajo las siguientes condiciones:

a. Para este objeto debe ser convocada una Junta General estraordinaria; en ella tendrán derecho de votar no solamente los accionistas legitimados segun artículo 38, inciso 2. º sino tambien aquellos que pongan sus acciones en depósito de la Direccion hasta el octavo dia antes de la reunion, dando cada accion, sin las restricciones del artículo 39, inciso 2 º—un voto; y para poder resolver válidamente deberán ser representadas en esta Junta General dos terceras partes del capital emitido.

b. No estando representado el capital social en la proporcion antes mencionada, se convocará á otra junta general estraordinaria, en la que el derecho de votar será el mismo como en la anterior, con la diferencia de que los accionistas presentes podrán resolver válidamente sin consideracion al capital ... que representan.

c. Esta resolucion deberá ser tomada, ya sea en la primera ó en la segunda reunion a y b con una mayoría de las tres cuartas partes de los votos dados.

Art. 49. Prescindiendo de los casos en que la Sociedad deberá disolverse segun disposiciones legales y prescindiendo tambien de la disolucion por amalgama con otras sociedades, tendrá esta el derecho de acordar su disolucion por medio de liquidacion pero solamente bajo las condiciones establecidas en el art. 48 sub. a b y c.

En este caso se procederá á la liquidacion conforme á las respectivas disposiciones legales.

Art. 50. Fuera de las facultades y derechos concedidos á la Junta General en el presente título y por el artículo 7, le corresponde en general la decision sobre todas las proposiciones que le serán sometidas por el Consejo de Administracion ó por la Direccion con conocimiento de aquel y sobre todos los asuntos de la Sociedad que por los presentes Estatutos no sean de la competencia del Consejo de Administracion ó de la Direccion.

Todas las resoluciones tomadas y elecciones practicadas conforme á las disposiciones de este título son obligatorias para todos los accionistas aun cuando no hayan concurrido á la junta general ó no tuvieran derecho de votar.

TITULO CUARTO.

BALANCE, DISTRIBUCION DE LA GANANCIA Y FONDO DE RESERVA

Art. 51. El año calendario es tambien el año de balance. El balance anual será hecho en treinta y uno de Diciembre y presentado por la Direccion al Consejo de Administracion dentro de los primeros cuatro meses que siguen.

Constituye la ganancia el excedente del activo, despues de deducidos todos los pasivos y los gastos de organizacion y de administracion.

Cuando existan créditos cuya cobranza se estimase dudosa, serán estos reducidos convenientemente ó se agregará al pasivo y como reserva una cuota proporcionada al déficit aparente.

Efectos sujetos á cotizacion pública serán avaluados á lo mas al precio corriente que tengan en la época de la formacion del Balance.

Art. 52. El Balance formado por la Direccion será examinado por dos delegados que el Consejo de Administracion elejirá de su seno. Estos delegados en union con el Presidente del Consejo formarán la comision examinadora para el Balance.

Despues de haber dado cuenta esta comision procederá el Consejo de Administracion á la fijacion del Balance, otorgando sino hay dudas á resolver la descarga á la Direccion

Art. 53. De la ganancia que resulta despues de fijado el Balance, se deducirá ante todo un dividendo hasta el 5 por ciento sobre el capital pagado.

El excedente será repartido del modo siguiente:

a. Cinco por ciento á lo menos para la formacion de un fondo de reserva.

b. Siete y medio por ciento como una asignacion á los miembros del Consejo de Administracion en cuanto no sea resuelta otra cosa en la primera Junta General de Accionistas.

c. El resto como superdividendo á los accionistas.

El pago del dividendo y superdividendo tendrá lugar anualmente y cuando mas tarde el dia primero de Julio.

Artículo 54—Cuando en un año la ganancia no alcanzare para la distribucion de un dividendo de cinco por ciento sobre el capital pagado, será el dividendo completado del fondo de reserva, en cuanto este no bajará á menos del diez por ciento del capital pagado.

Luego y mientras el fondo de reserva ascienda al veinte por ciento del capital pagado. cesará el suplemento de la ganancia para este.

Artículo 55—El balance será publicado en los periódicos de la Sociedad.

TITULO QUINTO.

SUCURSALES, COMANDITAS Y AGENCIAS.

Artículo 56—Las disposiciones del artículo 4 º referentes á la inversion de fondos en bienes raices serán valideras tambien para las Sucursales.

Artículo 57—Será nombrada una direccion especial para cada sucursal, la cual funcionará como gerencia de la sucursal en el sentido del artículo 217 y siguientes del Código Comercio aleman.

Esta direccion se compondrá de dos ó mas miembros nombrados por el Consejo de Administracion.

El nombramiento se hará judicialmente ó por ante escribano público.

El Consejo de Administracion resolverá la sustitucion para los miembros de la Direccion.

La legitimacion de los miembros de la Direccion en cuanto esta fuere necesaria mas allá de lo que prescribe al efecto el Código de Comercio, resultará del testimonio, legalizado judicial ó por Escribano Público, del acta de su nombramiento ó por un certificado del Consejo de administracion que se refiere á la citada acta y legalizada de la misma manera.

Artículo 58—Todos los documentos y declaraciones por escrito que obligan á la Sucursal, deberán ser firmados por dos miembros de la Direccion.

Artículo 59—Serán arregladas por un reglamento que el consejo de Administracion dará por cada Sucursal las relaciones entre la direccion de la sucursal y aquella que funciona en el domicilio de la sociedad como en general todas las disposiciones para la Administracion de la sucursal, en cuanto estas no sean previstas por los Estatutos.

Artículo 60—La direccion de la Sucursal nombrará y despedirá los empleados de la misma y ejercerá sobre ellos la autoridad disciplinaria con arreglo á lo prescrito por el reglamento.

Artículo 61—Las disposiciones contenidas en los artículos 23 y 24 referentes á la participacion de negocios Bancarios fuera del Banco Aleman Belga del Rio de la Plata ó en la Administracion de otras sociedades bancarias ó industriales, y á la revocacion del nombramiento serán aplicables tambien á los miembros de la direccion de una sucursal.

Artículo 62—Por los miembros de la Direccion podrán ser llevados capitales al fondo social de una sucursal ya sea al entrar en la administracion ó de la parte que tengan en la ganancia.

Artículo 63—El Balance de una sucursal será hecho con arreglo á los mismos principios que el Balance General de la sociedad (Artículo 51 y 52) y será presentado junto con el último al Consejo de Administracion por la Direccion que funciona en el domicilio de la Sociedad. El otorgamiento de la descarga por el balance general comprenderá implícitamente la misma para la direccion de una sucursal, por la administracion del respectivo año.

Artículo 64—La distribucion de la ganancia que resultará del balance de una sucursal será arreglada por contrato con los interesados, pero no podrá ser preterido en la distribucion de la ganancia ninguno de los capitales que se hayan puesto en la sucursal. Tampoco podrá ser consentido una asignacion á los miembros de la direccion de la sucursal ó á sus empleados antes de que se haya repartido sobre el capital de la sucursal un dividendo de cinco por por ciento.

Art. 65—Las condiciones bajo las cuales se establecerá una comandita ó agencia de la sociedad, serán estipuladas en cada caso por contrato.

TITULO SESTO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 66—Inmediatamente despues de efectuado por ante escribano el contrato sobre los Estatutos de la Sociedad, se reunirán sin prévia convocatoria, los suscritores de todas las acciones del Banco Aleman Belga del Rio de la Plata en Junta General constituyente.

En esta Junta General tendrá cada accion un voto. Cada suscritor podrá hacerse representar en ella mediante poder por ante escribano sin que halla límite en el número de poderes para el representante.

Art 67—La Junta General constituyente elejirá para la funcion de un año al Consejo de Administracion compuesto de 20 miembros, á lo mas, y de doce á lo menos. El Consejo de Administracion asi elejido podrá mediante cooptacion completar el número de sus miembros hasta veinte. En la primera Junta General ordinaria ó estraordinaria tendrá lugar la nueva eleccion para todos los miembros del Consejo por el término de cinco años, conforme á lo dispuesto en el artículo 26. Entre tanto quedarán en vigencia las disposiciones de este mismo artículo respecto á la eleccion de reemplazantes y sustitutos.

Art. 68—El Consejo de Administracion elejido por la Junta General Constituyente podrá delegar á uno ó mas de sus miembros como Directores los que se separaran temporalmente del Consejo mientras duran sus funciones como miembros de la Direccion.

Art. 69—El Cónsul general de Austria y Hungria, Baron Eduardo de Oppenheim y el Vice-cónsul de Bélgica don Adolfo Rauteustrauch, ambos domiciliados en Colonia, quedan autorizados para el caso de que sean deseadas algunas alteraciones al efectuarse la inscripcion en el Registro de Comercio, de concederlas segun mejor lo estimen y de documentarlas si fuere necesario.

Los comparecientes aceptarán mútuamente todo lo que antecede.

En fé de lo cual se levantó esta acta, la que fué leida á los comparecientes en Colonia en el lugar, año, mes y dia antes mencionado y en presencia de los testigos, don Juan Schumacher sastre y don Pedro Aartembeig jardinero, ambos domiciliados en Colonia.

Despues de leida el acta, lo firmaron los comparecientes, testigos y escribano público quien conoce á las personas que concurrieron á este acto, segun nombre profesion y domicilio.

Firmado en el original, el cual lleva el Sello de quince groschen.

D. Meyer, Gustavo Gebhard en firma Gebhard y Ca., Luis Lemunie, E. Konigs por la Sociedad bacaria de A. Schafhausen, E. Koeuys, H. Meckel en firma Meckel y Ca., Rergisgh Markische Bauk de Werth, J. Hausemaun, Adolfo Rauteustrauch, W. Rauteustrauch y Ca. R. Hardt en firma Hardt y Ca. W. Haseuclever en firma Juan Bernardo Haseuclever é hijos, W. Baucudahl en firma Baucudahl y Ca. Oto Bembery en firm Bemberg Hineaudahl y Ca.

Por la direccion de la sociedad de descuento por la sociedad provincial de descuento, y como apoderado del Instituto Austriaco de credito para el comercio é industria: A Hausinaum, Eduardo Marthold, Abraham Oppeuheim, SS. E. Malman en forma Malman y Ca. Baron Eduardo de Oppeuheim en firma de Sal, Oppeuheim y Ca José Mallman en firma Juan Liebig y Ca. Juan Schumacher, P Hartemberg, F Custodis.

MODELO A.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Accion N.º

A.

Doscientos pesos de Prusia.

Conste que ha sido pagado el importe total nominal de la presente accion al portador con doscientos pesos de Prusia, en el pié de treinta pesos. (1)

Colonia, á......de......de 18.

El Consejo de Administracion. La direccion (firma de un miembro (Sello) (firma de dos miembros en fac simile)

Notado en el libro de Acciones sub. fol.

De la direccion)

El Empleado del Control

(Firma)

MODELO B.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

El domicilio de la sociedad está en Colonia, capital social 10.000,000 de pesos de Prusia en el pié de 30 pesos, divididas en cinco mil acciones la accion á doscientos pesos de Prusia

Certificado interino

sobre

......por ciento de pago sobre la accion N.º..........

El portador de este certificado interino ha obtenido por medio del pago de..........pesos de prusia, en el pié de 30 pesos, ó sean........por ciento del valor de una accion, los derechos que le acuerdan los Estatutos.

Colonia, á.......de..........18......

El Consejo de Administracion (Sello) La direccion (firma de un miembro) (firma de dos miembros en facsimile (de la direccion)

Anotado en el registro sub fólio....

El empleado del control.

firma

MODELO C.

BANCO ALEMAN-BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Cupon de dividendo N.º

de la

Accion N.º

pagadero, cuando mas tarde el dia 1º de Julio de 18....

Segun aviso al respecto.

Colonia, á........de........de 18

La Direccion.

(facsimile de la firma de dos miembros de la Direccion)

Anotado en el regsstro sub-fólio........

El Empleado del control

(firma.)

Este cupon es de ningun valor despues del..........de........de......18 quedando entonces el correspondiente dividendo por cobrar á favor de la sociedad. (Artículo 17 de los Estatutos.)

MODELO C.

BANCO ALEMAN BELGA DEL RIO DE LA PLATA

Talon

del pliego de cupones de Dividendo de la Accion número........

El portador de este Talon recibirá en cambio de su entrega despues de pasados diez años y prévio aviso por la Sociedad, cupones de Dividendo por otros diez años y un nuevo talon, por cuanto no haya una protesta que considerar. (Segun artículo 17 de los Estatutos.

Colonia, á......de.........de 18......

La Direccion.

(firma de dos miembros de la Direccion)

Anotado en el Registro sub-fólio....

El empleado del Control.

(firma)

Firmado como suplemento á los estatutos de la Sociedad anónima, escriturados por ante el escribano público Custodia de Colonia en 5 de Abril de 1872; ne varietur.

Firmado;—Luis Leimué, G. Hausemann, R. Hadt en firma Hadt y Ca. Gust Gebbard. en firma Gebbard y Ca.. H. Meckel firma Meckel y Ca., Bergisch Markisch Bank de Wee.th, W. Haseuclever Juan Bernardo Huseuclever é hijos; W. Bauendahl en firma, Benendahl y Ca., por la Direccion de la Sociedad de Descuento; por la Sociedad Provincial de Descuento y como apoderado del Instituto austriaco de Crédito para el Comercio é Industria: á Hausemann Abraham Oppenheim O Mallmann en firma Mallmann y Ca. José Mallmann en firma Juan Liebig y Ca. E. Koenig por la Sociedad bancaria de A. Schaffausen, E. Koenigs, D. Meyer, Edmundo Barthold, Baron Eduado de Oppenheim en firma Sol Oppenheim J. y Ca. Adolfo Rauienstrauch en firma W Rautenstranch y Ca. Juan Schumacher, P. Harteuberg F. Custodis.

Número 18697 Rep.

Ante el infrascripto Fransisco Guillermo Gustavo Cusa todis, escribano público y real, domiciliado en Colonia en el distrito del Tribunal del mismo nombre y en presencia de los testigos abajo nombrado y personalmente conocidos.

COMPARECIERON—Los Sres. D. Eduardo Baron de Oppenheim, Cónsul General de Austria y Hungria y Banquero domiciliado en Colonia, y D. Adolfo Rauteustrauch, Vice-Cónsul de Bélgica y comerciante, domiciliado en Colonia y declararon.

Que el artículo sesenta y nueve de los Estatutos escriturados por ante el Escribano que actua con fecha cinco de Abril de mil ochocientos setenta y dos, y por los cuales fué establecida la Sociedad anónima, denominada "Banco Aleman Belga del Rio de la Plata" domiciliado en Colonia dice como sigue:

"El Cónsul General de Austria y Hungria, Baron Eduardo de Oppenheim y el Vice-Cónsul de Bélgica, D. Adolfo Rauteaustrauch, ambas domiciliados en Colonia, quedan autorizados para el caso de q' sean deseadas algunas alteraciones al efectuarse la inscripcion en el Rejistro de Comercio, de concederlas segun mejor la estiman y de documentarias si fuere necesario.

Que en consecuencia quieren documentar, por esto que al efectuarse la inscripcion fueron deseadas las siguientes alteraciones, las cuales han sido concedidas y establecidas por ellos del modo siguiente:

1. Suprimir el inciso segundo del artículo décimo ocho, empezando con las palabras al "declararse" y concluyendo con las palabras "verdadero domicilio."

2. Suprimir en el artículo cincuenta y siete a. en el inciso primero las palabras "la cual" hasta "Código de Comercio Aleman inclusive.

g. Suprimiren el artículo cincuenta y siete a en el inciso pimero las palabras "la curl" hasta "Codigo de Comercio Aleman incirsive.

3. Agregar en el artículo seenta y cuatro las palabras "de la ,, y Direccion" la palabra "respectiva".

5. Suprimir en el artículo sesenta y cuatro las palabras "de la sucursal" que sigue á la palabra "Capitan"

En fé de lo cual se levantó esta acta, la que fué leida á los comparecientes en Colonia, en la oficina del infrascripto Escribano público á veinte y tres dias del mes de Abril de mil ochocientos setenta y dos y en presencia de los testigos D. Juan Schumacher, sastre y Pedro Hatemberg, jardinero, ambos domiciliado en Colonia.

Despues de leida el acta, lo firmaron los comparecientes testigos y el escribano público, quien conoce á las personas que concurrieron á este acto segun nombre, profesion y domicilio.

Firmado en el original, el cual lleva el sello de quince groscheu.

Baron Eduardo de Oppenheim—Adolfo Rautenstrauch—Juan Schumacher—P. Hartenberg—F. Custodis.

Es cópia fiel del original.

El Escribano público y real firmado—F. Custodis, Sello.

Visto y bueno para la legalizacion de la firma del señor F. Custodia, Escribano público y real de esta ciudad.

Colonia 21 de Mayo de 1872.

El Cónsul de la República Argentina firmado—George Rick.

Sello.

Rep. 112.

Certifico que lo precedente en traduccion fiel del documento original en idioma aleman, al que me remito.

Buenos Aires á 31 de Julio de 1872.

Firmado—Pablo Frugoni.

Noviembre 8 de 1872.

Prévia la ratificacion del traductor, que reclama el Agente Fiscal, inscríbase por el Secretario y háganse las publicaciones correspondientes.—Satisfechas las costas archívese proveyendo por acefalía del otro Juzgado.

BAARA.

[1] Convenio monetario entre Prusia. Austria y los Estados Alemanes del Sud [de 1859 á 1860] por el cual 30 ps. de iguales á 45 florines de Austria y á 52 1|2 florines de la ley sud Alemania—1 peso de Prusia—3 markmoneda del imperio aleman y 20 mark son iguales arb. ps. 4. 90 fuertes.

El Traductor.

Certifico que los estatutos de la sociedad anónima denominada "Banco Aleman Belga del Rio de la Plata" han sido inscriptos bajo el número setecientos diez y ocho, al folio trescientos sesenta y dos, del libro sesto del registro público de comercio. en virtud de mandato del Sr. Juez Dr Don Juan E. Barra, para constancia signo y firmo el presente en Buenos Aires á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y dos.

—Enmendado—*Juan*—vale—

Anjel Julia Blanco.
Secretario General

Cocinero ó cocinera—se necesita Rivadavia 74, para poca familia.
D 5 a8

Pino de tea—Tirantes de 3x9 y 4x3, alfagias listone, pino blanco, cedro robleguindo, canas, alambre, cal de Cadiz y de Reca, carbon de cocina fragua, baldozas, tejas, ladrillos, huesos, fierro galvanizado, zinc, azulejos, en la Sucursal del corralon Belgrano, Potosí y Sebállos. d5 v7.

Se alquila Una casita calle de Ombú núm. 10 y varias otras en distintos puntos de la ciudad. Ocurrir calle de Ombú núm. 10. d5 v6.

25000—Se desea colocar con hipoteca esta suma Rivadia 74. d5 v8.

CONTRA-AVISO

EN EL DELICIOSO

PUEBLO BELGRANO

Unicos lotes sobre la barranca

CALLE POR MEDIO CON LA QUINTA

DE D. GUILLERMO MATTI

16 lotes algunos con edificios

A 1 cuadra

DE LA ESTACION

DEL FERRO-CARRIL

NO SE PUEDEN VENDER

POR ESTAR EN PLEITO

El domingo se repartirá una hoja suelta en el pueblo de Belgrano, con una breve relacion de este pleito para que el público y los interesados puedan juzgar de su estado y de su probable solucion si es que, como creemos hay justicia y moralidad en esta tierra.

Dicha publicacion aparecerá en uno de nuestros principales diarios. d5 v9

Ferro-Carril del Oeste—Licitacion—En la Secretaria de la Direccion, se reciben propuestas cerradas para las obras de albañileria, carpinteria y yesería de la nueva Estacion de Moreno, segun las condiciones y planos que estarán á la vista de los interesados en la oficina del Ingeniero principal, todos los dias hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se abrirán el viérnes 13 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados en la oficina de la Direccion. d5 v13

Un istituteur érrété—Par l'Academie Française et arjant été profeseur dans divers Collèges de Paris, se trouvant nouvellement à Buenos Aires, sollicite un emploi dans la ville ou dans la campagne, soit: Profefseur dans un Colléje, prècépteur dans une famille, régispeur dans une ferme ou comme comis dans les chemins de fer en construction. Il est marié et á 31 an. Sádreser á Monsieur Paillet, calle de Lima 52—Buenos Aires.
d5 v14

Ama de leche—Se ofrece una española, calle de Armonia núm. 11. c4 v40

Se alquila—La hermosa casa central, con ga y todas las comodidades necesarias, calle de Venezuela núm. 68, para tratar en la misma casa.
d4 v6

Alfombras usadas—Se compran en la calle de San José núm. 125, dejando allí su domicilio. d4 v10

Seminario Anglo-Argentino—Del Caballito. Los exámenes anuales principian el Jueves 5 del corriente y terminarán con la Distribucion de primios el sábado 21. Las horas de exámen serán todos los dias, desde las 10 hasta las 3 de la tarde, se invita al público y especialmente á los Sres padres de los alumnos,

W. J. Reynoldo
d4 v9 S. Negrotto.

Se necesita

Un muchacho de diez á doce años para los mandado de una familia corta en la calle Juncal 128.
d1 4e

Ama de leche Se necesita una que tenga leche fresca. ocurrir calle de Córdoba núm. 195, se le pagará buen sueldo. d3 v5

Confirmaciones—El domingo primer dia de Diciembre habra confirmaciones á las 10 de la mañana en la capilla de Santa Lucia si el tiempo lo permite, n23 v6d

---

Al Comercio—Participo al Comercio, que desde la fecha he dejado de ser dependiente de la casa del Sr. D. Luis Belgrano—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1872.
d4 v6 Antonio Pampliegas.

Se necesitan—Dos oficiales de cigarros de hoja para un pueblo de campaña, para tratar, Uruguay 181 ó Cochabamba 48. d4 v8

Realizacion—En la tienda del «Pasage», Victoria 186, liquidacion de todas las existencias, de esta tienda con un 25 p% de rebaja. Gró negro y de colores el de 45 ps. á 35 ps., pequines lisos, colores y medio luto, el de 28 á 22; géneros de vestido, de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 22; alpacas de colores, la clase mas fina; cuellos y puños para hombres á 70 pesós docena; camisas hilo última novedad, á 600 ps camisolines con valencianas alta novedad; gran surtido en vestidos hechos, cortinas bordadas, mantillas españolas y otra infinidad de artículos que venderemos con la rebaja indicada.
d4 v11

Educacion de la Mujer—Esta obra, tan interesante como moral, destinada á reformar la educacion de las niñas, se vende á 5 pesos en las librerias de Casavalle, plaza de Monserrat; de Joly, Victoria 119, y de Igon, frente al Colegio.
d3 v8

Vapor "Estrella del Gualeguay"—Desde esta fecha y hasta nuevo aviso el itenerario de este vapor será el siguienie: Saldrá de este puerto para Gualeguay y Zárate, los dias 1, 6, 12, 18 y 25 de cada mes, regresando los dias 5, 11, 17, 13 y 30. Los pasageros que no tomen boleto de pasage en la agencia no tendrán opcion al boleto de tren gratis—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1872.
Agentes—G. J. Paz y Ca.
d1 v17 Rivadavia 41

Compañia de Navegacion á Vapor—Rio de la Plata, vapor nacional «Goya», saldrá para Asuncion y puertos de escala el mártes 10 del corriente; admite cargo pasageros y encomiendas. Agencia Cuyo 24.

Cajistas

Y distribuidores, se necesitan en la imprenta de "La Pampa." Se les paga un sueldo mayor que en cualquier otra imprenta.

Oficina de Tierras Públicas

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1872—Por órden del Sr. Gefe de la Oficina de Tierras Públicas Dr. D. Juan José Montes de Oca, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Fellé ó su sucesion para que dentro del término de 3 dias contados desde esta fecha, se presenten á la escribania mayor de Gobierno, á ser notificados de la resolucion recaida en el espediente seguido por Da. Ireno Navos, sobre compra de terreno en el partido de Juarez, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Antonio O. Iriarte.
d4 v6 Mayor de Gobierno

Los miembros—De la Comision Auxiliar de la Biblioteca Popular de la capital de Corrientes, suplican á las personas que hayan recibido la invitacion á sucribirse, contesten á la mayor brevedad, remitiendo la contestacion á la casa calle de Venezuela 106 1|2.

Municipalidad de Lobos—Llámase á licitacion para la construccion de los edificios que deben haberse en la casa municipal y Juzgado de Paz y en el Colegio de este Pueblo. Los maestros albañiles y constructores de esta clase de obras pueden ocurrir á la Secretaria municipal á imponerse de los planos y condiciones á fin de presentar las propuestas que serán abiertas el dia 13 de Diciembre en el Salon municipal y en presencia de los interesados.

Se previene al mismo tiempo que las propuesta presentadas antes de ahora para estas mismas obras han quedado sin efecto y por lo tanto los interesados deberán presentarlas nuevamente.—Lobos, Noviembre 26 de 1872.

REMATES

MARIANO BILLINGHURT

De la Barca Austro Hungara «Mercedes» Capitan Stefano Casalich Encallada en la Playa al fondo del Lavadero conocido por del Pobre Diablo cerca de la Bajada de la Recoleta' De órden del Cónsul de Austria D. Jacobo Parraviccini.

El Lúnes 9 del corriente á las 12 en punto del dia se rematarsin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado y en el estado en que se encuentra la Barca Hungara «Mercedes» En un solo lote de porte de 480 tons, de registro forrado en metal amarillo y clavado en cobre, jarcia, velamen, arboladura y demas enceres casi flamantes botes y la accion á las anclas y cadenas que se perdieron en Balizas exteriores cuando partió sus amarras. El remate se efectuará sobre la cubierta misma de la espresada Barca el dia y hora designados debiendo el comprádor en el acto tomar presion del Buyue,

Delio O'German

De una finca calle de Arenales N.º 342, entre las de Callao, y Rio Bamba á una cuadra al norte de la calle de Santa-fé, el tramway casi á la puerta casa para renta, hoy la ocupa parte de ella su dueña y los restantes de 460 de alquiler buenos inquilinos rodeada de magnificos edificios y con seguridad puede rentar 800 pesos mensnales el domingo 15 del corriente á las 6 en punto de la tarde se venderá á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño lacasa calle de Arenales N.º 342 edificada en terreno compuesto de 8 vs. de frente al norte por 57 1|2 de fondo con 8 piezas con 2 techos de material 3 con tejas francesa, y 3 con zinn pozo cosina y demas oficinas, la posicion es magnifica rodada de tranvays especialmente ... por mas detalles al rematador calle Victoria N.º 112 1|2.

EMILIO BARCELÓ

¡TERRENOS AL NORTE!!

HORNOS DEL RINCON

El domingo 8 del corriente, de 5 á 6 de la tarde, se procederá á la venta al mejor precio y dinero de contado, por órden terminante de su dueño, que se ausenta del país, lo siguiente:

Un terreno situado en el parage denominado Hornos del Rincon calle sin nombre entre Cuyo y Corrientes, de la estacion Rivadavia del tramway del Sr. Billinghurst, tres y media cuadras para la Recoleta, donde estará la bandera, compuesto de 10 vs. de fte. al E., por 44 de fdo., lindando con muy buenos edificios de primer órden, títulos inmejorables y sobre todo con órden de venderse sin falta alguna ... este dia sin fijarse en el precio que ofrezcan ... esto se garante. Por otros pormenores ocurrir calle Cangallo 106, á toda hora, se pone en remate para venderse, nada de farsa en remate y fuego.

POR EL MISMO

En San Isidro! De un terreno, á una cuadra de la Estacion San Isidro.

El Domingo 8 de Diciembre á las 6 en punto de la tarde se rematará por lo que den. lo siguiente:

Un terreno en el pueblo de San Isidro calle del Jeneral Brown, entre el camino del Ferro-Carril y camino real de San Fernando compuesto de 20 varas de frente al Norte y teniendo por el costado Nor-Este que da á la calle de Ituzaingo sesenta y nueve varas, terreno que da á dos calles y se rematará en uno ó dos lotes el domingo 8 del corriente por el precio que ofrezcan por tener órden del dueño que se retira para Europa. Este terreno por su posicion y estension es de porvenir no decimos mas y lo dejamos á los interesados el cálculo. Por otros pormenores al rematador, calle de Cangallo núm. 105.

PABLO CAPDEVILA

JUDICIAL

En el pueblo de Chascomús. De un terreno con edificio, perteneciente á la testamentaria de D. José Ricardo Gomez, ubicado en el trozo viejo de este pueblo y lindero al Norte, calle por medio con D. Joaquin Unanúe, al Sud con Da. Cecsencia Cabral de Arestigue, al Este, con D José Hegnilor y al Oeste, calle por medio con la sucesion de D. Lúcas Buffil.

El domingo 22 del entrante mes de Diciembre, á las 2 en punto de la tarde y en el mismo local, ha de venderse en remate á la mas alta postura y dinero al contado, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Honorio Martel, el terreno y lo en él edificado, arriba mencionado. compuesto de 45 metros de frente al Norte, por 31 metros de fondo al Sud. cuya tasacion en todos sus ramos practicada el año de 1868, asciende á 28,525 ps. mjc., previniendo que no se admitirá oferta para abrir el remate por menos de las 2|2 parte, que importan 19,016 ps. con 75 centavos.

IN EL TANDIL

POR MANUEL M. FERNANDEZ

Remate judicial

De dos magníficos solares con sus edificios, á una cuadra de la plaza principal.

El 4 de Enero del próximo año á las 4 en punto de la tarde, se rematarán en el floreciente pueblo del Tandil, á la mas alta postura y dinero de contado; por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Berra, pertenecientes al concurso de D. Antonio Gonzalez, dos fincas completamente bien situadas, una en la calle 14 de Julio, entre las de Belgrano y General Pintos; tasada en todos sus ramos en 62,000 ps. mjc. y la otra tambien en la misma calle 14 de Julio haciendo esquina á la de Belgrano, tasada en 15,080 ps. mjc. en todos sus ramos.

Creo que los que deseen conseguir posisiones en tan floreciente punto no se han de olvidar que esta muy próximo á llegar el Ferro-Carril.

¡OJO!

¡ALERTA PICHINCHEROS!!

EL VIÉRNES

REMATE

POR

JUSTINIANO GUARDO

De una finca en call de Balcarce, entre Estados-Unidos y Europa, el viérnes 6 del corriente á las 5 en punto de la tarde y á la mas alta postura y dinero de contado, la finca mide 15 vs. de frente al Oeste, por 35 de fondo al Este, vistas pintorescas, desde el patio domina toda la Bahía y aun hasta Quilmes se vé á la simple vista, esto es de lo que no se halla, es un coche parado, indicando un edificio de altos y hecho esto no hay en Buenos Aires una casa mas pintoresca, y para mas informes al rematador Victoria 163.

TRIFON CÁRDENAS

JUDICIAL

DE UNA CASA EN LUJAN

El domingo 29 de Diciembre, á las 4 en punto de la tarde y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, venderé en la Villa de Lujan una casa perteneciente á la testamentaria de D. Márcos Palavecino, ubicado en la calle de San Lorenzo, 3 cuadras al Sud de la plaza. Dicha finca está edificada en terreno de 35 varas de frente, por 70 de fondo; tiene 2 piezas de material, techo de paja, cocina, pozo, etc.

Tasada sumamente baja en la cantidad de 10.448 $ cuyas 2|3 partes (6,966). serán la base de la venta. Por informes al martillero, Victoria 82.

ADOLFO ENCINA

JUDICIAL

De un terreno, situado en esta ciudad, calle de Charcas entre Junin y Ayacucho, por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui.

El 20 de Diciembre, á las 4 de la tarde, se rematará dicho terreno, compuesto de 9 varas de frente al Sud, por 20 vs. 20 cts. de fondo al Norte; tasado en la cantidad de 17,542 ps. 50 centavos moneda corriente. Por mas informes Potosí 85.

SEVERO PIZARRO

JUDICIAL

EL MIÉRCOLES 25 DE DICIEMBRE

A las 6 en punto

Se rematará, dinero de contado, por órden del Sr. Juez de primera Instancia Dr. D. Honorio Martel, una casa en el pueblo de San Nicolás de los Arroyos, en la calle Constitucion número 16, perteneciente a Doña Isabel y Doña Juana Gonzalez.

La casa se compone de 12 1|2 varas de frente, por 75 de fondo, con siete piezas construidas con maderas fuertes, pozo y demás oficinas, con varios árboles frutales.

NOTA—No admitirá oferta que no exceda de la cantidad de 120,000 $.

PABLO GOWLAND

DE FERRETERIA

En su casa calle Defensa 114.

El viérnes 6 de Diciembre, á las 12, se rematará un variado surtido de artículos de ferreteria, al contado; el pormenor se dará despues.

En seguida—Por liquidacion de facturas, 13 cjs. marquesas de fierro para una persona, en cajones de 6,50 arados Norte-Americanos, reja de repuesto de superior clase

POR EL MISMO

¡JUDICIAL!!

De la finca calle de Reconquista N. 152, perteneciente á la Testamentaria de la Sa. Da. Gregoria Viñan de Plazas.

El domingo 5 de Enero 1873. á las 2 de la tarde, se rematará por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de su unico albacea Sr. D. Ramon Plazas, la mencionada finca, compuesto su terreno de una figura irregular por varios martillos que tiene dos en contra por el costado Sud, y uno á favor por el mismo costado y otro á su favor por el costado Norte, formando el todo una área de 571 vs. 50 cts., tasado en todo en la suma muy baja de 314,849 ps. 55 cent., no admitiéndose oferta que no exceda de la tasacion integra por ser tasacion verificada en 1868 y estar asi dispuesto por el Sr. Juez.

Oportunamente publicaremos en los carteles un croquis del terreno para mayor inteligencia de los interesados. por mas pormenores ocurrir á la escribania de D. Leandro Gonzalez, ó á la calle Defensa 114.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la finca calle de Balcarce núm. 353 y 3.. á media cuadra de la Iglesia de San Telmo; ... perteneciente á la testamentaria de la Sra. D. Gregoria Viñan de Plazas.

El domingo 5 de Enero ... 1873, á las 3 de la tarde, por disposicion del Sr. ... Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y ... por nombramiento de su único Albacea Sr. D. Ramon Plazas se rematará la espresada finca;

La primera fraccion—Se compone de 12 metros, igual á 13 varas 85 centecimos de frente al Este, con 110 metros 620 milimetros igual á 7.. varas de fondo al Oeste.

La segunda fraccion—Se compone de 5 metros 110 milimetros, igual á 5 varas 90 centecimos de frente al Este, con 30 metros 745 milimetros igual á 35 varas 50 centecimos de fondo al Oeste, tazadas ambas fracciones en la suma de ciento treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos y treinta y un centavo, pesos 139,865:—31 centavo y no se admitirá oferta que no sobrepase á la tazacion integra que es muy baja, por ser esta tazacion verificada en 1868 y estar asi ordenado por el Sr. Juez,

Por mas detalles á la Escribania del Sr. D. Leandro M. Gonzalez, ó al rematador Defensa núm. 114.

POR EL MISMO

JUDICIAL

De la finca calle Defensa núms. 533, 535 y 537 haciendo angulo de esquina á la de Cochabamba núms. 62 y 64. Perteneciente á la testamentaria de la Señora Da. Gregoria Viñan de Plazas.

El Domingo 5 de Enero de 1873 á las 4 de la tarde se rematará dicha finca por órden del Señor Juez de primera Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y por nombramiento de su Albacea Sr. D. Ramon Plazas.

El terreno consta de 17 metros 235 milimetros, igual á 19 varas 90 centecimos de frente al Este calle Defensa, con 30 metros 310 milimetros. igual á 35 varas de fondo al Oeste, frente á Cochabamba, tazada en la suma de doscientos tres mil ochocientos setenta y cinco pesos y veinte y cinco centecimos, pesos 203,875:—25 centecimos, no pudiendo admitirse oferta que no ultrase la tazacion integra, que es sumamente baja por ser esta efectuada en 1868 y estar asi ordenado por el Sr. Juez.

Por mas detalles Defensa 114 casa del rematador ó al Escribano Sr. D. Leandro M. Gonzalez.

TOMÁS AYRES

DE LA GRAN CASA CENTRAL

Calle de Pozos núm. 18

Entre Victoria y Potosí

CON 3 LINEAS DE TRAMWAYS

A LA PUERTA Y COSTADOS

Esta casa mide 15 varas de frente, por 34 de fondo, 7 grandes piezas, aljibe y otras comodidades modernas.

El viérnes 6 de Diciembre; á las 6 en punto de la tarde, se rematará á la mejor oferta y dinero de contado la gran finca arriba mencionada, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 350,000 ps. mjc. á vista de ojo, que partiendo de la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda corriente que hay de oferta por varios particulares será esta la base que dará principio al remate de la propiedad. Para las llaves y otros pormenores, Victoria 91.

POR EL MISMO

De la tienda de flores artificiales, situada en la calle del Perú núm. 158 por liquidacion jeneral perteneciente á la Mm. Maria Hurique.

El Mártes 10 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mejor postura y dinero de contado una gran cantidad de flores artificiales de varios y ricos gustos, como tambien armazon, mostrador y puertas vidrieras, cañeria de gas y una maquina de coser en perfecto estado.

Llamamos la atencion de las modistas y curas de Iglesias sobre el gran surtido de flores, al mismo tiempo se alquila la casa con accion a la llave, el alquiler es demasiado módico, por mas pormenores ocurrir Victoria 91.

L. y B.

LOPEZ Y BLANCO

¡ESPLÉNDIDO REMATE!!

NOTABLE SURTIDO

¡OJO MAYORISTAS!!

Atencion tenderos!

ALERTA ROPEROS Y SASTRES

VENTA EN LOTES FUERTES

Por cuenta de los señores

Ferber Hühn y Ca.

En nuestra casa calle Perú 92 á 96, el viérnes 6 de Diciembre, á las 12 en punto del dia y á plazos que se estipularán en el acto de la venta, venderemos el mas completo y especial surtido de artículos para la estacion, cuyo estenso pormenor irá mañana.

POR LOS MISMOS

A Plazos—Por cuenta de varios, en su casa calle Perú núms. 92, 94 y 96.

El Miércoles 6 á las 12 en punto del dia venderemos al contado y al mejor precio lo que en parte detallamos.

Bramantes, lienzos, y zarazas de todas clases y marcas, percales, brillantinas, gambrona, género italiano para pantalon, bordados, tohallas, género de puro hilo, id de algodon medias de todas clases para señoras, hombres y niños, juegos de mesa para 6, 12 y 18 personas, colchas de algodon y de lana, surtido grande y surtido para la estacion, casimir de damas, damasco de pura lana lindos gustos y surtido, cortes de casimir, merinonegro, muselina, cortes de id, un completo y variado surtido para la estacion, pequin, gróes, de colores, y surtido de clases, tapados de soda y gró para señoras y niñas, fajas de lana y seda, mantas de algodon y de vicuña de pura lana, mantitas de guipiur para la cabeza vestidos y confecciones para señoras y niñas, calzoncillos de algodon, id de hilo, calzones para señoras, camisetas de algodon, merinos, id genovesas, id grande y variado surtido de camisas para señoras, hombres y niñas, de algodon de hilo y bordadas, id de percal y listado, cotin de puro hilo id de algodon, id español, percalina negra y de colores, raso de lana y otra infinidad de artículos que no se detallan por su mucha estension y que estarán á la vista el dia del remate.

FEDERICO J. MIRO

EXTRA-JUDICIAL

Notable éimportante—De la bien situada casa muy central, al Norte, calle de Corrientes núm. 229, entre Suipacha y Artes, contigua á las magnificas casas de los Dres. Alcobendas y Palacios, y á solo 1 cuadra del teatro de la Opera; por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia y por cuenta de una testamentaria todos mayores.

El domingo 8 de Diciembre, á la 1 en punto del dia, se ha de vender en público remate á la mejor oferta, la linda casa edificada en terreno que mide cerca de 9 vs. de fte., por 60 vs. de fdo. y lo mas que hubiere entre muros, con 9 grandes y hermosas habitaciones de material, maderas duras y demás, algibe, aguas corientes, gas y pozo, parras con un lindo zarzo y muchas otras comodidades, un hermoso sótano, y sobre todo el parage que es inmejorable. La tasacion de esta propiedad es 585,000 ps. mjc. precio bajo si se tiene presente el valor que han tomado todas las propiedades centrales y mucho más como esta que esta rodeada de grandes negocios y dos teatros, un Mercado y Iglesia, á solo una cuadra de distancia, etc. Creo escusado toda recomendacion, por que propiedades como esta no siempre se ofrece en venta y cada dia ván aumentando de valor. Los títulos inmejorables y mas pormenores, Maypú 99.

BENCE Y PUIG

¡NOTABLE REMATE!!

EN BELGRANO

EN LA PROLONGACION DE LA CALLE

SANTA-FÉ

CONOCIDA FOR LA BLANQUEADA

POR DONDE PASA EL TRAMWAY

FRENTE A LA QUINTA DEL Sr. PLOWES

76 varas de frente al Sud

Por 90 vaaas de fondo al Norte

A 5 CUADRAS DE LA PLAZA

Y A TRES DE LA IGLESIA DE BELGRANO

EL TERRENO MAS ELEVADO

Títulos á SATISFACCION

En un solo lote ó fraccionado, al gusto del comprador. El domingo 8 de Diciembre, á las 3 en punto de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, el notable terreno compuesto de 76 varas de frente al Sud, por 90 vs. de fondo al Norte, por el frente de este terreno pasa el tramway del Sr. Billinghurts y en frente será la estacion de este tramway; grandes quintas á los costados y por el frente la gran quinta del Sr. Plowes. En fin, el terreno que ponemos en venta se presta para hacer una especulacion, hay que venderlo por liquidacion de una sociedad.

I. S.

IRIGOYEN Y SALA

Muy central, magnífica esquina, remate importantísimo á 5 cuadras de la plaza Victoria; el miércoles 11, á las 2 de la tarde, entre las calles Balcarce y Venezuela.

74 1|2 varas á la calle de Balcarce, por 34 1|2 á la de Venezuela, con un martillo á su favor.

Títulos garantidos

Esta magnífica propiedad, toda edificada, no necesita á nuestro juicio ningun género de recomendacion, invitamos á las personas que quieran colocar bien su dinero pasen á visitarla.

El edificio aunque antiguo, está en buen estado y dá una buena renta.

MARIANO VIVAR

JUDICIAL

DE UNA MAGNIFICA FINCA

Calle Bolivar 121, 123 y 125

A 3 cuadras de la plaza VICTORIA

Calle adoquinada y tramway

El viernes 20 de Diciembre de 1872 á las 3 en punto de la tarde venderemos á la mas alta postura dinero de contado de la valiosa propiedad calle de Bolivar núm. 121, 123, 125 por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Isaac P. Areco, y perteneciente á la testamentaria de Da. Jacoba Iramain de Achaval se compone de dos preciosas casas de altos una baja con dos espléndidos almacenes 2 grandes patios, piezas, corredor aljibe pozo de rica agua, y las casas altas con sala ante sala, dormitorios comedor, cocina y demas oficinas, aljibe y aguas corrientes gas etc. construidas con superiores materiales y maderas duras, puertas celosias de cedro. Tasada el todo por el precio de ps. 1667, 873 pesos 2 reales.

Construida en terreno de frente al Este 21 metros 476 milimetros de fondo 42 metros 260 milimetros, previniendose que en el costado S. hace un martillo en contra del terreno que tiene 7 metros 361 milimetros de largo por 5 metros y 542 milimetros de ancho, y reducido todo el terreno á varas cuadradas 1,135 varas 86 centecimos. No podrá venderse por menos de sus 2|3 partes que son 1,111,916 pesos. Fué tasada en Enero 27 de 1869, y muy baja, Su local es inmejorable y lo creran los interesados dignándose pasar á ver esta gran propiedad. NOTA—Las tasaciones pueden verse en la Escribania del Sr. Salas calle Perú 56.

JUAN AMENÁBAR Y C.

Judicial

DE UNA HERMOSA CASA

Calle Uruguay núm. 77

El domingo 29 del próximo mes de Diciembre á las dos en punto de la tarde y por órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. D. Emilio A, Agrelo.

Venderemos al contado y al mas alto postor, la casa arriba indicada perteneciente á la testamentaria de D. José Codony, compuesta de 15 varas 30 céntimos de frente al Oeste, por 33 de fondo al Norte, el edificio está dividido en dos grandes departamentos á saber; el departamento del Norte contiene cinco hermosas piezas perfectamente bien construidas todas empapeladas; con cielos rasos, pisos y techos embaldozados, los umbrales de mármol y dos grandes qentanas de reja á la calle; el departamento del Sud se compone de un gran salon donde actualmente hay un colegio y dos piezas mas, tambien perfectamente edificado, pisos y techos ambaldozados, maderas duras, cocina espaciosa, y letrina; hay dos hermosos patios todas embaldozados algibe en el primer patio, y gás en toda la casa, dos grandes parrales con su zarzo de fierro que toma los dos patios, el frente del costado Sud tiene una ventana de reja á la calle. El fte. de la calle es construido á la moderna, una gran portada y reja al zaguan, cuatro hermosas estátuas con sus correspondientes columnas colocadas al frente del edificio, vereda de piedra, etc,, la tasacion del todo es de 349,237 $ 15 centésimos mjc. Prevenimos que no tomaremos oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion,

Por mas pormenores á nuestro escritorio Victoria núm. 108 y para ver las escrituras y tasaciones á la escribania de D. Félix Sagasta, Defensa 74.

Marin y Gomes

IMPORTANTE REMATE

A LA SOMBRA

EL DOMINGO OCHO A LAS 3 DE LA TARDE

Remataremos por lo que dén, media manzana de terreno fraccionado en 19 lotes perfectamente situada á 2 cuadras de la plaza de Caridad, con frente á las calles de Méjico, Caridad é Independencia por donde pasará el tramway á Flores; conteniendo árboles frutales, siendo terreno muy alto, pudiendo asegurar que el que emplee en estos terrenos su dinero antes de un año lo triplicará.

El empedrado llega á la esquina de Méjico y Caridad.

Por planos y boletos gratis por el tramway Estacion Caridad, á nuestra casa Bolivar 126.

WEHELY, GIMENEZ Y Ca.

Del vapor «Adela.»

Fondeado en el Rio Lujan.

Por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E' Barra.

El Juéves 5, Viérnes 6 y Sábado 7 de Diciembre á las 3 de la tarde en punto, venderemos por órden del Sr. Juez de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, el vapor «Adela» fondeado en el Rio Lujan.

Este vapor tiene 100 piés de largo, 15 id de manga, 7 1|2 id de puntal, su casco de fierro, con 2 máquinas de alta presion diagonales de fuerza de 25 caballos.

El vapor está tasado en ps. fts. 800 y se venderá en el estado en que está al contado y sin reclamo alguno pudiendo los interesados inspeccionarlo en el fondeadero.

POR EL MISMO

Judicial.

Tres casas, calle Victoria esquina Santiago del Estero.

El Sábado 14 de Diciembre, venderemos á las 3 de la tarde, por órden del Sr. Juez de 1a. Instancia Dr. D. Honorio Martell y perteneciente á la testamentaria de la Sra. Da. Juana Rosales de Ibarra, tres casas de las cuales:

La primera finca.

Calle de Victoria esquina Santiago del Estero: señaladas con los números 369 y 371 en la calle de

Núms. 26 y 30 en la calle Santiago del Estero tiene (12 1|2) doce y media varas de frente al Sud por (26 1|2) veinte y seis y media varas de otro frente al Norte y está tasado en todos sus ramos en la suma de (482,029) cuatrocientos ochenta y dos mil, veinte y nueve ps. mjc.

La segunda finca.

Calle de Santiago del Estero núm. 22 con trece varas de frente al Oeste por (41 y 8|10) once y ocho décimos varas de fondo al Este, tasado en todos sus ramos en la suma de (17,2.0 $) ciento setenta y siete mil dos cientos diez pesos mjc.

La tercera finca.

Calle de Santiago del Estero núm. 24 con 13 y media varas al Oeste (13 1|2) por (11 8|10) once y ocho décimos de fondo al Este! tasado en todos sus ramos en la suma de (174.4.0 $) ciento setenta y cuatro mil cuatro cientos treinta pesos moneda corriente.

Siendo estas tasaciones tan bajas ha ordenado el Sr. Juez de no admitir oferta que baje del precio de la tasacion.

Una vista sobre la situacion de estas casas una de ellas, esquina de la Victoria, y las otras al lado de la esquina persuadirán á los que quieran colocar bien su dinero en fincas que ahora se presenta una brillante oportunidad.

POR LOS MISMOS

En San José de Flores—De un lindísimo terreno, calle de Progreso con esquina de Circunvalacion, 68 varas de frente, 60 1|2 varas de fondo.

El domingo 8 del corriente, á las 3 de la tarde, venderemos al contado y al mejor precio, un precioso terreno situado en la calle del Progreso á pocas varas de la calle Circunvalacion; terrene de 68 varas sobre la calle Progreso, por 60 1|2 varas de fondo; los títulos son superiores, la venta es á cualquier precio, la situacion es inmejorable cerca de la estacion, cerca del tramway, cerca de las quintas de Carabassa, de Heimendahl, de Medrano y rodedad. edificios.

POR LOS MISMOS

De comestibles y bebidas—En su casa calle Bolivar 19 y 23

El lúnes 9 de Diciembre, á las 11 1|2 en punto de la mañana, daremos principio á la venta al mas alto precio y plazos de costumbre, de un buen surtido de artículos del ramo indicado, cuyo pormenor es como sigue:

Vino francés en bordalesas, id en cajones, vermouth y ajenjo, coñac en barriles, ciruelas en tarros, id en aguardiente, nueces, almendras peladas, id de Mollar, sardinas, anchoas, queso inglés, id Holanda, café en grano, cominos garbanzos de Castilla, gran surtido de vinos finos como: Oporto, Jerez, Málaga, Madera, Burdeos, ginebra, holandesa legítima, frasquera doble y sencilla y otros muchos mas artículos que no se detallan y que estarán á la vista en el acto del remate.

POR LOS MISMOS

Remate importante en nuestra casa Bolivar 19 por órden exclusiva de una casa introductora lindo surtido venta en lotes fuertes el martes 10 el miércoles 11 del corriente á los plazos de costumbre.

El martes 10 y miércoles 11 del corriente venderemos por órden esclusiva de una fuerte, casa introductora, un lindo surtido de artículos para registros, tiendas de lujo tiendas de campo, roperias y mercerias, los que se rematarán al mejor precio y á los plazos de 5 y 6 meses, sin retirar lote.

El pormenor daremos despues.

NOTA Invitamos á nuestros favorecedores pasen el lunes ó martes temprano á ver el brillante surtido y los lotes de importancia que se pondrán en remate.

Remates á la vuelta.

POR LOS MISMOS

¡MUY NOTABLE!!

DE UNA CASA

CALLE FLORIDA 191 Y 193

ENTRE LAS CALLES

CORRIENTES Y PARQUE

Perteneciente á la testamentaria de la señora de Ibarra, por órden del Sr. Juez, Dr. D. Honorio Martel. Con 16 10\|100 de frente por 33 1\|2 id de fondo.

El lúnes 9 de Diciembre á las 3 en punto, remataremos por órden del Sr. Juez de primera Instancia, Doctor Dn. Honorio Martel, una finca perteneciente á la testamentaria de la Sra. Doña Juana Rosales de Ibarra, situada en las calle Florida No. 191 y 193 entre Corrientes y Parque con 16 varas 10 centimos de frente por cinta y tres y media varas de fondo.

Fincas tan centrales y tambien situadas no se venden con frecuencia y sobre todo con una tasacion muy baja, asi que llamamos la atencion de los que deseen adquirir una bien situada casa en este remate.

La tasacion es de 972,104 pesos mjc. novecientos setenta y dos mil doscientos cuatro pesos mjc, y teniendo órden del Sr. Juez en vista de la tasacion tan baja de no admitir oferta que baje del precio de la tasacion.

POR EL MISMO

REMATE JUDICIAL

DE MAYOR IMPORTANCIA

DE LA MAGNIFICA PROPIEDAD

Calle Florida 66 al 74

ENTRE PIEDAD Y CANGALLO

Perteneciente á la testamentaria de la Sra. Ibarra

Para el lúnes 9 de Diciembre

A las 4 de la tarde

22 1\|2 varas de frente

Por 25 3\|4 varas de fondo

Casa de altos

Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell.

El Lúnes 9 de Diciembre, á las 4 en punto de la tarde remataremos por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Honorio Martell, la magnifica finca perteneciente á la testamentaria de la señora doña Juana Rosales de Itana, situada en la calle Florida números 66, 68, 70 y 74 entre Piedad y Cangallo, con 22 1\|2 varas de frente por 3\|4 varas de fondo.

Esta casa tiene dos grandes y espaciosos almacenes, en los bajos 11 piezas y demas oficinas en los altos muy bien construidas y está tasada en todos sus ramos en la cantidad muy baja en dos millones doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos mjc. son pesos 2.2 0,434 ps. mjc.

Sendo esta tasacion tan sumamente baja tenemos órden del Sr. Juez de no aceptar oferta que baje del precio de la tasacion.

Creemos escusado de agregar una palabra de recomendacion á una finca en esta tasacion y de este frente. Así es que solicitamos solamente la asistencia puntual.

POR LOS MISMOS

REMATE JUDICIAL

DE UN BUEN TERRENO

CALLE DE TACUARÍ

ESQUINA DE GARAY

Por orden del Sr. Juez Dr. D. Luis Beláustegui, perteneciente á la testamentaria del Sr. D Nicanor Dominguez

El domingo 15 de Diciembre, á las 12 del dia en punto, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Beláustegui y perteneciente á la testamentaria de Sr. D. Nicandro Dominguunez; a buena esquina, calle Tacuari esquina á Garay, con 14 metros 115 mlts. ó sean 16 s. 30 centímos de frente al O. en la call de Tacuarl, po 30 mts. 743 mlts. de fondo ó sean 35 y 1\|2 vs. frente al S., sobre la calleGaray.

Siendo el terreno irregular se advierte que el frente del fondo solo tiene 7 mts. 361 mls., ó sean 8 1\|2 vara formando el total una superficie de 330 mtrs. 110 mlts. La tasacion es de 114,019 ps. mjc. y no se aceptará oferta que baje de las 2\|3 partes de su tasacion ó sean ps. 76,013 mjc. Por mas informes casa de los rematadores, cllle Bolivar 19.

POR LOS MISMOS

Remate judicial--Con tasaciones muy bajas, calle Perú esquina á Brasil, el juéves 26 de Diciembre, á las 4 de a tarde, por orden del Sr, Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. Garcia Fernandez, perteneciente á la testramentaria de D. Emeterio Garay,

El juéves 26 de Diciembre á las 4 en punto de la tarde venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. M. Garcia Fernandez, una casa bien construida calle del Perú núm. 510 y 12, esquina de la calle Brasil núms. 114, 116, 118 y 120, con 13 mts. 851 mlt. ó sean 16 varas de frente al E., por 30 mts. 310 mls. ó sean 35 varas de fondo al Oeste, formando esquina y dividido en 3 casitas con un buen almacen y piezas perfectamente construidas.

La tasacion es de ps. 172,924 mjc. y no aceptará oferta menos de 2\|3 partes de su tasacion qde son ps. 115,283 mjc. Titulos superiores y por mas informes calle Bolivar 19 en casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS

EN SAN JOSÉ DE FLORES

EL DOMINGO 8 DE DICIEMBRE

A LAS 4 DE LA TARDE

DE UNA PRECIOSA

Casa-quinta

Al mejor precio, calle Union 128.

El domingo 7 de Diciembre, á las 4 de la tarde venderemos al mejor precio una preciosa casa de campo situada en la calle Unión núm. 128.

A 1 1\|2 cuadra del Mercado, á 2 1\|2 id de la Iglesia, á 2 1\|2 id de la plaza, á 3 1\|2 id del ferro-carril, á 21\|2 id del tramway; edificada en terreno de 17 y media varas de frente al Norte, por 70 de fondo al Sud.

La casa es daeciosa, tiene 12 piezas grandes, cocina, caballeriza, cochera, algibe, pozo de bomba, corredores de 8 varas, huerta con árboles frutales, jardin de plantas finas, galerias de cristal, patios con columnas de fierro, todo el terreno cercado de pared construccion moderna y toda nueva, y se vender, á cualquier precio por poco ó por mucho, por lo que dén.

NOTA—El comprador puede quedarse con la deuda hipotecaria en el Banco de Hipotecas que importa $125,000 mjc.

OTRA—Titulos de primer órden y por mas pormenores calle Bolivar núm. 19, casa de los rematadores.

POR LOS MISMOS

Remate judicial--De unacasa grande, calle Perú 264 entre Méjico y Chile.

El lunes 9 de Diciembre á las 5 en punto de la tarde venderemos al contado y por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Emilio Agrelo, una espaciosa casa perteneciente á testamentaria de D. Benito Goyena, situada en la calle Perú núm. 265, entre Méjico y Chile, edificada en terreno de 15 metros, 155 milimetos de frente al Oeste, por 60 meltos 620 milimetros al Este.

La casa tiene 13 piezas, un altillo, una cocina, gallinero y demas oficinas, poso de balde, algibe, árboles frutales y plantas, y está tasado en todos sus ramos en la suma de 824.387 $ mjc. y no se aceptrrá oferta que baje de las 2\|3 partes de su tasacion que son 549,619 ps. mjc.

Los titulos son perfectos y por mas pormenores, casa de los rematadores, calle de Bolivar núm. 19.

En seguida y en la misma casa calle de Perú núm. 263,4 manzanas de terreno en chivilcoy.

Este terreno está situado 13 cuadras de la Plaza del Recreo al sud de la Plaza principal venderá sin reserva alguna.

POR LOS MISMOS

¡REMATE JUDICIAL!!

EN SAN FERNANDO

DE UN BUEN TERRENO

Perteneciente á la testamentaria de la señora de Ibarra por órden del Sr. Juez Dr. D. Henorio Martel.

El domingo 22 de Diciembre entrante, á las 2 de la tarde, venderemos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr D. Honorio Martel y perteneciente á la testamentaria de la Sra. D. Juana Rozales de Ibarra, una casa situada en la calle de Chacabuco entre las calles Constitucion y 3 de Febrero, de la esquina amarilla una media cuadra para el O. adonde estará la bandera de remate, en 14 mts. 289 milts. de fte. al N, por 43 mts. 390 mlts. al S., con 3 piezas, cocina y demás oficinas, pozo de balde, etc., tasado en todos sus ramos en 39,475 ps., siendo la tasacion sumamente baja tenemos órden del Sr. Juez de no admitir oferta que baje del precio de la tasacion.

AVISOS

Importante aviso—Se vende el acreditado café del Vapor calle 25 de Mayo 129, su dueño lo vende por tener que atender otros negocios que atender; para tratar á cualquier hora del dia. n3 v5

CONSULTACIONES

De la ciencia divina, que dá la profesora Teresa Meraldi, adivina el pasado, presente y porvenir, las personas gustosas de hacer adivinar, ocurran desde las 10 de la mañana hasta las 8 de la noche, que serán atendidas, la profesora posee cuatro idiomas, español, italiano, francès y portugués; calle del Paraguay 237, entre Cerrito y Artes. d2 v2c

OFICINA

DE

CONTRIBUCION DIRECTA

Los propietarios q' esten conformes con su avaluacion, deben ocurrir á esta oficina á abonar su cuota; previniéndoles que el plazo es inprorrogable hasta el 20 de Diciembre-Buenos Ayres, Noviembre 6 de 1872

Distribuidor de diarios

Se necita en la imprenta *La Pampa*, uno que sea practico en distribuir los diarios para enviar á la campaña.

El juri de apelacion—De la Parroquia d Monserrat, atenderá los reclamos en las avaluaciones para la Contribucion Directa, desde el 25 del corriente, hasta el 10 de Diciembre inclusive todos los dias, de una á cuatro de la tarde, en la calle de Pozos núm. 86. Se previene á ... 1 ... bieren presentado sus boletos ante el juri central que pueden ocurrir á reclamarlos. n24 v8d

FOTOGRAFIA UNIVERSAL

148-ARTES-148

¡MAGNIFICOS REGALOS!!

El fotógrafo Monzon, lagradecido de a numeroso clientela que favorece su establecimiento, ha resuelta en favor de la misma en particular y del público en general, hacerles un regalo en la forma siguiente:

A toda persona que se retrate encargando media docena de targetas se le regalará una de yapa, á la que mande hacer una docena de tarjetas se le regalarán dos de yapa y dos grandes magnificas fotografias que valen 100 ps. y al que se retrate en grandes dimensiones se le regalarán las mismas dos grandes fotografias y una docena de las mágicas.

PRECIO DE LOS RETRATOS

60, 80 y 100 ps. la docena de targetas, id abrillantados imitacion á porcelana á 200 ps. la docena, id retratos albums á 250 ps. la docena, bustos tamaño natural con su cuadro 360 pesos moneda corriente.

Fotografias pintadas al óleo

En esta clase de retratos no tiene rival este establecimiento por la perfeccion, semejanza y precios módicos que ha adoptado.

Con igual perfeccion se retrata los dias nublados que los de sol.

La esposa del fotógrafo Monzon hace los retrats de las señoras eligiendo la posicion mas elegante-conveniente á cada una con arreglo el trage que s an. n30 v15

LA PROBIDAD

COMPAÑIA

Argentina de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires

CALLE RECONQUISTA No. 87, (altos)

Asegura riesgos de mar, fluviales y contra incendios

CAPITAL

UN MILLON DE PESOS FUERTES

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Pte. — **Dr. D. Bernardo de Irigoyen**
Vice id — **" Wilhelm Bertram**
Vocales — **" Juan Lanús**
" George T. Nutall
" Aquiles Maveroff
" Martin Berraondo
" Jose Cayetano Borbon
" Estevan D. Risso
" Javier Arrufo
D. VENTURA CARDENAS

Horas de oficina—De las 10 de la mañana hasta las de la tarde

COMPAÑIA DE NAVEGACION

Á VAPOR

ITALO-PALTENSE

El vapor paquete postal argentino

"PÓ"

Su comandante J. M. JARDON—Saldrá el 15 de Diciembre para *GENOVA Y NAPOLES*, haciendo escalas en *MONTEVIDEO, RIO JANEIRO, GIBRALTAR, BARCELONA Y MARSELLA.*

Para pasages, fletes ú otros informes ocúrrase á la administracion calle Cuyo 81½.

El Gerente
F. F. CECCHI.

FERNET BRANCA

LEJITIMO

TÓNICO FEBRÍFUGO Y DIJESTIVO

ÚNICO DEPÓSITO

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

120—CANGALLO—120

OJO

Se encarga de toda clase de obras, para lo que se cuenta con los mejores arquitectos y artesanos: Cangallo 105.

n21v6d — EMILIO BARCELÓ.

MARIANO E. SAUBIDET

BALANCEADOR Y REMATADOR PÚBLICO

212—BELGRANO—212

Dr. NICANOR G. DEL SOLAR

ABOGADO

HA ESTABLECIDO SU ESTUDIO

EN LA CALLE RIOJA NUM. 37

ROSARIO

n19v28

Brillante negocio!—En Lobos se vende la comodo y acreditado restaurant, café, billare posada y confiteria argentina de J. Basterretche con todas sus existencias y finca ó se alquila la finca con contratata (al gusto del comprador) su dueño lo vende por retirarse del negocio, por mas informes ocurran al mismo establecimiento esquina de la plaza principal, (dista 3 cuadras de la Estacion) ó en Buenos Aires á casa de los Sres. Lamarque y Morgeaux, esquina Parque y Suipacha y D. G. Aribarnegaray, Rivadavia núm. 349.

A más—Se vende una hermosa quinta á las diez cuadras de la plaza principal; de nueve cuadras de terreno todo alambrado, casa de altos, galpones jardines, palomar, alfalfares, monte de durazno, 2 cuadras de árboles frutales exquisitos, entre ellos mu chos venidos de Francia, parrales, alamares, paraisos, cerco de zina-zina, etc., etc. Titulo: garantidos n23 v7d

---

LA POPULAR ARJENTINA

Sociedad autorizada por decreto del Gobierno de la Provincia de 30 de Julio de 1869 y 28 de Agosto de 1870.

CAPITAL ADMINISTRATIVO 500,000 $ Ftes.

Administrador General — *Delegado del Gobierno*
D. PEDRO S. LAMAS. — D. HILARION MEDRANO.

JUNTA DE VIJILANCIA

D. JAIME LLAVALLOL. — D. AGUSTIN CASA
" A. MAVEROFF. — " E. H. MULHALL.
" C. SANTA MARIA. — " NICANOR FERNANDEZ
Consultor Letrado.......... DR. D. VICENTE FIDEL LOPEZ
Consultores Tasadores.......... SRES RODRIGUEZ, LARRAZABAL Y CA.

Depositaria de los fondos de la Sociedad: La Tesoreria Generl de la Provincia

DOMICILIO—Calle de Piedad 213 1\|2

OPERACIONES

Desde esta fecha y hásta nueva resolucion se abonará á depositos, desde 100 ps. fts. y hasta el capita mas crecido, los intereses siguientes:

A 6 meses de plazo		9 p.%	al año.
A 9 id	id	10 id	id
A 12 id	id	11 id	id
A mayores plazos		12 id	id

El interés se paga cada tres meses y el documento que se entregará al imponente llevará adjunto un *certificado* firmado por el Delegado del Gobierno en prueba de hallarse depositados en la Tesoreria General del Gobierno de la Provincia, obligaciones hipotecarias como *garantia especial*, ademas de la del capital social.

A los depósitos á 5 años de plazo, se les abonará, ademas del interés trimestral y conjuntamente con el capital; un saldo de beneficios que podrá duplicar en algunos casos, el mismo capital impuesto.

Se reciben imposiciones anuales, semestrales y trimestrales desde la suma de diez pesos fuertes percibiendo á los 5 años el capital impuesto, y el correspondiente interés acumulativo y el capital y beneficios de los suscritores que incurran en caducidad.

CAJA DE AHORROS.

Se emiten acciones del valor de 2 y 10 pesos fuertes al portador, con derecho á los premios de cuatro sorteos que tendrán lugar en Marzo, Junio, Setiembre y Diciembre de todos los años.

El portador de una de esas acciones tiene las siguientes beneficios:

1.° De poder conseguir UNA FORTUNA *sin arriesgar* su capital.
2.° De retirar su capital *íntegro* á los cinco años, haya ó no obtenido premios en los sorteos.
3.° De cambiar, á todo momento, sus acciones por titulos de renta de la *seccion de beneficios mútuos* de la misma compañia, recibiendo un interés trimestral á razon de 4 á 10 p.% al año, y ademas, á los 5 años, el capital y un saldo de beneficio que podrá duplicar el mismo capital.
4.° De poder recibir un adelanto de 50 p% sobre el valor de las acciones.

El próximo sorteo tendrá lugar el

30 de Diciembre de 1872.

En quenta corrientese abona.......... 7 p%

Sucursales en el Imperio del Brasil, República Oriental, Provincias del Interior y Campaña de Buenos Aires.

Administracion General—Calle Piedad N.° 213 1\|2.

HORAS DE OFICINA.

De 10 de la mañana á 4 de la tarde—Domingos, de 11 de la mañana á 1 de la tarde.
En el mes de Junio la oficina estará abierta, además de 7 á 9 de la noche.

EL CORREO DE ULTRAMAR

ESTÁ ABIERTA LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1872

GRAN LIBRERIA Y PAPELERIA DE C. M. JOLI

119—CALLE DE LA VICTORIA—121—BUENOS AIRES

AGENCIA GENERAL

Para la República Argentina y el Paraguay

DE EL CORREO DE ULTRAMAR

DOS PARTES DISTINTAS

PARTE LITERARIA ILUSTRADA

52 números que forman cada año dos hermosos tomos de 850 páginas.

Todos los suscritores por el año entero de 1872, á la parte literaria ilustrada del CORREO DE ULTRAMAR, recibirán MAGNIFICAS PRIMAS.

LA MUY INTERESANTE NOVELA TITULADA:

LA CONDESA DE MONTE-CRISTO

POR J. DUBOYS

Traducida al castellano para el "Correo de Ultramar." Edicion de lujo—Un hermoso tomo en 4.° mayor en papel viste de mas de 500 páginas adornado con 10 láminas grava las sobre madera.

Para las personas que no estén suscritas, precio de la obra ricamente encuadernada, con cortes dorados: 6 pesos fuera—

LA MODA ILUSTRADA

Periódico de las novedades elegantes, destinado á las señoras y señoritas enteramente independiente de la parte literaria ilustrada.

LA MODA se publica dos veces al mes en ocho páginas y forma al cabo del año un espléndido volúmen de 200 páginas de idéntico tamaño que la parte literaria ilustrada. LA MODA se destina esclusivamente á los suscritores de la parte ilustrada.

LA REVISTA DE LA MODA CONTIENE EN EL TEXTO:

500 columnas de impension en 4.° mayor—350 modelos de trajes diferentes—250 modelos de labores de señoras, tapiceria, crochet etc.

ADEMAS DA FUERA DEL TEXTO—24 figurines de modas de señoras, 6 grabados de tocados de baile, 6 figurines de modas de hombres, 12 patrones del tamaño mayor, fáciles de recortar para hacer vestidos, confecciones, trajes de niños, lenceria, bordados etc.

Condiciones de la suscricion con derecho á los regalos—Por el año de 1872 entero, con regalo encuadernado, ps. fts. 81.

PARTE POLITICA

Periódico que se publica tres veces al mes eu formato tamaño grande y con las noticias mas modernas y oficiales. A las personas que quieran estar al corriente de los negocios de Europa les es obligatorio suscribirse á este periódico que es el mas noticioso y el mas imparcial en su revista politica de cuantos hay en América.

36 números al año: por un año 9 pesos 4 reales fuertes

NOTA—Las personas que residen en los pueblos donde no tenemos agentes, puedeu mandar el valor d su suscricion por el Correo, adjuntando ademas 30 sellos de 5 centavos para recibir todo el año sus entreg incluso la prima.

Se paga adelantado

VINO DE JEREZ

CALIDAD SUPERIOR

A PRECIOS MODICOS

EMBOTELLADO

Se vende por docena en la calle Rivadavia 36 y 38. n14 v9d

MÁQUINAS DE COSER

DE LA

SINGER MANUFACTURIN & Ca

MARCA DE LA COMPAÑIA — THE SINGER MFG CO N.Y. — TRADE MARK

La ajencia en esta ciudad llama la atencion del público á su marca, sin la cual ninguna máquina es legitima; estandoesta impresa en el brazo de cada máquina y que no se reciben y jamás se recibirán máquinas legitimas de esta acreditada marca que no sea por conducto de esta ajencia.

Osborne y Leves

n15 v15d. — 53—CHACABUCO—53.

Se vende —Veinte carros de Aduana para el trabajo del agua con sus arreos y caballos correspondientes, siendo estos casi todos mestisos; tiene ademas el mismo negocio herreria y carpinteria en el mimo corralon, como los pesebres y galpones que son de propiedad del mismo. El corralon solo gana 1000$ al mes. Por mas detalles 25 de Mayo No. 8 n28 v12. D

MONTE-PIO

AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD

156-Cuyo-156

Sin ningun trámite sedá dinero sobre mercaderías, toda clase de alhajas y cualquier objeto nuevo ó usado que represente valor; antisipándose desde la cantidad de veinte y cinco pesos hasta la mayor que se solicite.

Horas de despacho: de 7 de la mañana á 6 de la tarde, dias feriados hasta las 12; calle Cuyo 166. n26 v25d

Banco Hipotecario—Se necesitan con destino al edificio para dicho Establecimiento. Do millones de ladrillos. Seis mil fanegas de cal. Veinte mil fanegas de arena. Los que quieran presentar propuestas para la entrega de cualquiera de los materiales indicados pueden tomar conocimientos sobre las condiciones y muestras en la Secretaria del Banco calle San Martin núm. 441, todos los dias hábiles de 10 de la mañana á 4 de la tarde. Las propuestas mencionadas deberán presentarse hasta el dia 14 del próximo Diciembre.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1872.

José M. la Fuente.
Secretario.

n28 v14

Parroquia de Balvanera—Juri de apelacion de Contribucion Directa. Se reune este en las habitaciones del cura, al lado de la Iglesia, el lúnes 25 del corriente durante 15 dias, desde las dos hasta las cinco de la tarde. Se previene á los vecinos que tienen sus boletas en el Juri Central pueden ocurrir á estos para recibirlos. n21 v8

LA BIENHECHORA DEL PLATA

Sociedad de Seguros Mútuos sobre la vida, establecida en 1864, con autorizacion del Exmo. Gobierno de la Nacion.

JUNTA DE VIJILANCIA

Dr. D. Eduardo Basabilbaso — D. Julio Sanchez —D. Eduardo T. Mulhall — D. Jaime Llavallol — D. Juan Lezica.

Inspectores { D. Jorje Percy.
Generales { " Augusto Astengo.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 31 DE MAYO DE 1872

Número de polizas-Capital suscrito-Titulos comprados.

	pesos fts.	pesos plata
4243	4.391,016-38	1.792745-90

La nueva seccion de que trata e siguiente capitulo, adicional á los Estatutos de esta Compañia, queda abierta desde hoy 1° de Junio de 1872.

CAPÍTULO XIII.

Seccion á Cédula Hipotecaria

Art. 89 Los suscritores que prefieran optar por la inversion de Capitales en Cédulas del Banco Hipotecario de la Provincia de Buenos Aires, lo declararán así al suscribirse, debiendo rejir en esta Seccion todas las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos al tratarse de la inversion en titulos del Crédito Público al 6 p.% consolidado.

Art. 90 Las pólizas correspondientes á esta nueva seccion, serán inscriptas en un rejistro especial y llevarán un sello que las distinga.

Hé aqui el decreto que contiene dicha autorizacion:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1872.

Por lo que resulta de los precedentes dictámenes del Fiscal y Asesor, apruébanse las modificaciones introducidas en los Estatutos de la Sociedad "B ienhechora del Plata" y entréguese el espediente al interesado, á los efectos que segun él corresponden—CASTRO—ANTONIO MALAVER.

VINOS FINOS DE JEREZ

Victoria 186—Por liquidacion de facturas rendere mos á precios muy bajos hoy en toda clase de emva" ce.—Victoria 186. N22 v6,

ANTONIO GARCIA Y GARCIA

Ofrece sus servicios á sus amigos y al público, para traducciones, liquidaciones, compras, ventas, consignaciones, etc.

ESMERALDA 262, ALTOS n9 v9d

BANCO HIPOTECARIO

En el sorteo practicado por el Directorio el dia de la fecha, para el rescate de cédulas de las Séries A. B. C. D., con el cupon de 31 de Diciembre, han resultado rescatadas á la par las cédulas que siguen; á

Série A.—Valor de 1,000 $ Fts.

LOS NUMEROS

350—1247—1351—1356—1575—2056—2339—2535 2595—2696—3513—3721—3803—3976—3991—3993 4046—4330—4638—4965—5122—5442—5586—5608 5851—6328—6812—6871—7011—7229—7333—7711 7818—8044—8046—8053—8089—8110—8178—8347 8509.

Série A.—De 100 $ Fts.

LOS NUMEROS

52—219—255—311—330—435—601—1044—1179 1191—1825—1830.

Série A.—De 50 $ Fts.

LOS NUMEROS

15—151—262—267.

Série B.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

282—669.

Série C.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

348—350—629—738—32—422—701—785.

Série C.—De 100 $ Fts.

LOS NUMEROS

20—108.

Série D.—De 400 $ Fts.

LOS NUMEROS

165—289.

Los tenedores de estas cédules pueden ocurrir a Banco Hipotecario el 31 de Diciembre próximo para recibir el capital y los cupones respectivos.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

José M. la Fuente.
d1° v31 — SECRETARIO.

Casa en venta—En la calle de Lorea núm. 183, se vende una casa con 3 piezas de azotea y dos de teja, constando el terreno de 9 varas de frente al Este, por 70 de fondo al Sud; para tratar en la misma casa, á cualquier hora. n30 v8d

Se alquilan—Piezas para hombres solos, con muebles ó sin ellos, calle del Cerrito 141 1\|2 d3 v12

DISPOSICIONES VIGENTES

DE POLICÍA

	Pesos	Dias de arresto
Juegos de azar ó envite, sufre el dueño de la casa		8
Y en caso de resistencia sometido al Superior Tribunal		
Cada uno de los jugadores	500	8
Y en caso de resistencia serán sometidos al Tribunal.		
Por vender bebidas á consumir al mostrador	200	4
Los que se encuentren ébrios en las pulperias, fondas, bodegones ó vias públicas.		
Por la primera vez		4
Por la segunda		8
Y por continuar las reincidencias, serán sometidos al Tribunal		
Por dispararármas de fuego	200	4
Idem incendiar cohetes voladores	200	4
Idem incendiar cohetes de la India	100	2
Idem galopar dentro de un radio de quince cuadras de la plaza de la Victoria en todas direcciones, incluso las riveras	200	4
Por desorden	200	4
Idem cada menor, q' se admita al juego de billar, pagará el dueño de la casa	200	4
Por vertir palabras obcenas ó dar gritos alterando el órden	100	2
Por cargar toda clase de armas, de fuego ó blanca	500	8
Amás la perdida de la arma y en caso de reincidencia, serán sometidos los infractores, al Superior Tribunal.		
Por adiestrar animales ariscos, en rodados dentro de la ciudad	200	6
Por maltratar animales	200	4
Idem tocar en las calles, en altas horas de la noche, comprendiendose estas desde las doce hasta las seis de la mañana, organitos, arpas y otros instrumentos, y las reuniones de individuos con musica, cada uno de ellos		
Las dueñas de hoteles, fonda posada ó casa de inquilinato, por no dar cuenta cada mes á los Comisarios de los individuos, que ingresen en sus establecimientos, y diariamente de las alteraciones, que tuvieren lugar por cada uno la primera vez	100	4
Por segunda vez	200	6
Por tercera vez	300	8
Por cruzar á dar vuelta las calles con los carruages ó rodados inclusos los tramways á otros pasos que no sea el natural de los caballos	200	4
Por atar animales aricos á los carruages	100	4
Por hacer rodar bultos por la calle ó arrastrar otros	50	2
Por atar animales aricos, en la trasera de los carros, y carretas	50	2
Por entrar carretas amás de una yunta de bueyes, dentro del radio de veinte y cinco cuadras, de la Plaza Victoria despues de las ocho de la mañana hasta la oracion en los meses, de Diciembre, y Marzo y desde las diez en los de Aril y Setiembre	100	4
Por arrojar animales muertos á la calle	100	4
Por tener perros sueltos bravos	100	4
Por transitar con bultos por la vereda	50	2
Por andar agalope con carro	100	4
Por carro sin traba	50	2
Por dar bailes públicos, sin licencia del Departamento	400	4
Por atravesar los carros, para cargar ó descargar	50	2
Por tener en las casas de negocio mas de dos, arrobas de pólvora, para la venta del menudeo	500	8
Por aser uso de caballos patrios en uso particular	100	4
Por haser cinchadas	100	4
Por animales sueltos en la calle dentro del Municipio, cada uno	50	2
Por obstruir el tránsito con pipas, cajones, escombros ú otros materiales	100	4
Por detener criaturas, encontradas en la calle, sin dar aviso á la Policia	100	4
Por conducir vacas á pastorear sin llevar cabestro, por cada una	20	24 horas
Por arrojar á la calle aguas servidas	100	48 "

d5 v9

TIENDA DE MURO

Esquina Artes y Corriente, haciendo cruz con San Nicolás.

Muselinas blancas flor bordadas á 4 ps.
Muselinas á cuadros de color, á 3.
Corbatas fantasia para señoras, 20.
Yaconás calidad finas, 4.
Granadinas á bastones de color 3.
Percales colores firmes, á 3 1\|2 y 4.
Género hilo para vestidos de señoras, 5.
Granadina negra y blanca, baston de raso doble ancho.
Casillas de seda e dlodos colores, bastones de raso lo mas lindo y elegante.
Cambray, lino todos colores, 1 metro de ancho, á 6 pesos.
Tunicas de punto lo mas nuevo.
Articulos bordados anchos, á 90 y 100 ps.
Granadinas blancas con bastones de color en gusto y en clases lo mas rico.
Liquidacion con un 25 p% de rebaja de unos 100 vestidos resto único de 2000 que ha tenido la casa, hay formas y gustos selectos; surtido general y precios baratos. d4 v10

COMPANIA FOTOGRAFICA

40 ps. moneda corriente la docena de retratos en tarjetas finas, cuerpo entero, id abrillantados 120 pesos.

Busto doble fondo abrillantado, 150 pesos—Retratos grandes segun el tamaño con colores y sin ellos, precios convencionales, cópias de todas clases id.

Todos los dias está abierto el estudio Fotográfico.

LAPAMPA

Prevenimos á los suscriptores de Montevideo á este diario que nuestra agencia allí es la Libreria del Sr. Lastarria calle 25 de Mayo núm. 339.

COÑAC EXTRA

LAMAUD CORTES Y Ca.

BORDEAUX

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

Unicos ajentes en el Rio de la Plata

120—CANGALLO—120

CÁRLOS N. CARMAN

CORREDOR

93-CALLE DE LA PIEDAD-93

Bastante práctico en todas las tramitaciones para obtener dinero del Banco Hipotecario, se ofrecen al público y á sus relaciones, para encargarse de este ramo, asegurando que empleará la mayor actividad posible en las diligencias, y que será lo mas equitativo en el cobro de su comision, tanto para obtener las cédulas hipotecarias, como para su venta en la Bolsa de Comercio, al mas alto precio segun la série. perm.

VINOS DE OPORTO

LEGITIMOS Y GARANTIDOS

12½—CALLE 25 DE MAYO—12½

En este depósito se encuentran en venta los vinos del Alto Douro (Oporto), mas superiores que hasta ahora han venido al pais, recibidos últimamente por los vapores "Kepler,, y "Brasilian,,; que se venden en cajones y barriles á precios sumamente modicos. En este establecimiento se encontrará la tinta violeta de Montero por ser el único depósito en esta ciudad,

o22 — Y. G. Alves.

CIGARROS VIRJINIA

DE LA ACREDITADA

FÁBRICA DE ASCONA

ÚNICO DEPÓSITO

FUSONI HERMANOS Y MAVEROFF

120—CANGALLO—120

PAPAS

ESPECIAL FRANCESA

Para semilla, las hay en cantidad en la casa de Sgo. Ginvichio é hijo, almacen de los tres Hermanos plaza Constitucion esquina calle Garay. n29 v13d

Al comercio—y al público en general—Se avisa á las personas que tengan ó hayan tenido libros ó cualquier otro articulo en depósito ó á comision en la Imprenta y Libreria Franco-Americana, calle de chacabuco 99, se presenten con sus justificativos correspondientes á reclamar ya los objetos ó su valor, en el término de TREINTA DIAS á contar de la fecha del presente aviso. Se previene asi mismo que pasado el término fijado, no se oirá reclamo de ninguna especie. Dirigirse para los reclamos al que firma, calle de San Juan núm. 109, ó Imprenta de «La República.»—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1872.

n6 v6D. — A. A. Eugenio Puibusque

COSTA Y CRISTAL

Rematadores y Comisionistas

Se encarga de toda clase de remates, asimismo de compra venta de casas, terrenos y asuntos judiciales. Escritorio—

84--SALTA--84

n28 v27 d.

GRAN EDIFICIO DE VARIEDADES

CALLE CORRIENTES

ESQUINA A LA DE ESMERALDA

SE ALQUILAN

PIEZAS PARA TIENDAS EN EL PRIMER

Gran pasage construido en esta ciudad

Cerrado con cristales, profusamente iluminado y con entrada por la calle de Corrientes y Esmeralda.

ALQUILERES MÓDICOS

Cada pieza para tienda, se alquila con otra alta destinada á servir de habitacion al inquilino ó á sus empleados. Gas y Aguas corrientes en todo el edificio. Las ventajas tan palpables que ofrece un pasaje al público y á los inquilinos, son tan conocidos, que es innecesario hacerlas resaltar.

Habiendo ya varios pedidos, todas las personas que se interesen en obtener buenas piezas, pueden ocurrir al escritorio de la direccion general de 11 á 5 de la tarde.

n.23-v8d. — *El Director General.*

Particular—Es la comida que se hace para afuera y al estilo del pais, en la calle de Moreno 516, el precio como en ninguna parte hasta hoy, la mensualidad se paga adelantada. n20 v20d

AVISO OFICIAL

4,000 PESOS MONEDA CORRIENTE

Por año de enganche

Para el servicio de fronteras.

Inspeccion General de Milicias de la Provincia

En cumplimiento de la ley de las H. H. Cámaras fecha 17 de Octubre ppdo. disponiendo que los contingentes para el servio de frontera sean remplazados por enganchados por el término de uno a cuatro años, la comision nombrada por el superior Gobierno y copuesta de los señores D. Enrique Sundblad, D. Eugenio Perez del Cerro, y D. Ventura Martinez hace presente que se encuentra establecida la oficina respectiva en 1 casa de Gobierno Provincial calle Bolivar entre Moreno y Belgrano q' y funcionan todos los dias de trabajos de 12 á las 4 de la tarde.

Los que deseen prestar este servicio ocurriran al lugar indicado para informarse de las condiciones establecidas en dicha le

Firmado:

B. Moreno.
Oficial Primero

Camino Real de Flores—Entre Almagro y Caballito, se vende un terreno, rodeado por las quintas de Lezica, Guraldez y Wankyn: 35 varas de frente, por 70 varas fondo, por 4,400 ps. la vara de frente, ocúrrase San Martin 92 3p. n28 v124

A las familias—que salen al campo, Bajamon de carros de mudanza calle Esmeralda n. 118, ofrece á las familias gran ventaja por la comodidad, por lo fuerte espacioso de los carros y tener un personal intelijente, diestro para todos los pueblos circunvecinos de la ciudad, precio muy módico y servicio inmejorable.—Esmeralda 116. o 196

Edictos Judiciales.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Dn. Dionisio Pellicer, se presentarán ante el Señor Juez de lo Civil Doctor Don Emilio A. Agrelo, por intermedio del Escribano Arteaga—calle de la Defensa núm. 74 dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1872.—Natalio A. Ponce, Escribano Público. d5 v15.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Ins. Dr. D. Honorio Martell, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes que dejare por fallecimiento de Da. Petrona Jofre de Fernandez, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados desde la fecha comparezcan ante el Juzgado de S. S. y oficina del escribano secretario que firma, Defensa núm. 74, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 30 de 1872.

d3 v20 — Bartolomé Martin.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Cristobal Acosta, ya sean herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan por ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, Victoria 102, á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1872.

n29 v27d — Manuel Navarra.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, á todo el que por cualquier titulo se considere con derecho á los bienes de los cónyuges D. Juan Martinez y Doña Agueda Hernandez, para que en dicho término comparezcan á su Juzgado por intermedio del escribano secretario de él, que firma (Defensa núm. 74), á deducir sus acciones—Buenos Aires, Noviembre de 1872.

Félix Sagasta.
n29 v29d. — Escribano Público.

Por el presente se hace saber á Da. Saturnina N. de Rodriguez que debe comparecer ante esta municipalidad en el término de 15 dias á contar desde la fecha del presente, á hacer valer los derechos que tenga en un terreno que poseé en el bajo de este pueblo, en la inteligencia que si no lo verifica: la Municipalidad resolverá lo que creará conveniente.—San Fernando, Noviembre 26 de 1822.

Juan Silveira.
n27 v27d — Alejandro Martinez—Secretario

Por disposicion del Sr. Juez de paz D. Juan Silveria se hace saber á todos los que se consideren con derecho á un terreno de Isla nado en el arroyo «Moran» en su margen izquierda aguas arriba, compuesto de doce cuadras de frente al dicho arroyo por el fondo hasta los bañados; el que linda por el frente con el arroyo «Moran» por el fondo con bañados, por un costado con D. Bernardino Correa y por el otro D. Lázaro Facio, se presente á deducir sus acciones dentro del término de 30 dias por ante el y el firma del que suscribe, pues de lo contrario se concederá á Da Petronila S. de Laliana el derecho de posesion que el solicita.—San Fernando, Noviembre 18 de 1872

DesideraCifuen.
n22 v12 d — E. Público.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis Beláustegui, se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. José Contreras, D. Lauro Romero y Da. Lorenza Ruiz ya sean como herederos ó acreedores para que en dicho término se presenten ante S. S. y escribano que firma á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1872.

n21v21d — Carballo

Por disposicion del señor juez de primera Instancia en lo civil Doctor Don Honorio Martel, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Doña Manuela Perez de Trancoso ya sean como herederos, ó acreedores para que en el término de treinta dias de la fecha se presente al juzgado de S. S. y secretarió del Escribano Llames Oliver á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar--Buenos Aires Noviembre 22 de 1872.

Manuel Llames Oliver.
n24 v23 d. — E. Público.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes que existan en este partido, pertenecientes al prófugo Ignacio Aguirre, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha, se presenten por sí ó apoderado, ante este Juzgado de Paz, á deducir sus acciones en el concurso que se ha formado á dicho prófugo—Lobos, Noviembre 7 de 1872.

n9 v9d — Casimiro Villamayor.

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Juan Bautista Gibelli, se presentarán ante el Sr. Juez de lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, por intermedio del escribano que firma, calle de Bolivar 98, dentro del término de 30 dias contados desde la fecha, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1872.

Natalio A. Ponce.
n6 v6 d. — Escribano Público.

Herederos ó acreedores de Da. Encarnacion Lopez Carmelo, el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Isaac P. Areco, ha dispuesto se cite por medio del presente á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Da. Encarnacion Lopez Carmelo, para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe, dentro del término de 30 dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1872.

n7 v7d. — Nemesio Zanoletti.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Emilio A. Agrelo, ha ordenado se cite, llame y emplace por el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, á todos los que se consideren como herederos de Da. Josefa Gonzalez, para que en dicho término concurran á su Juzgado por intermedio del escribano secretario de el que firma, Victoria 104), á deducir sus acciones—Buenos Aires Noviembre 2 de 1872.

n9 v9d — Félix Sagasta.

El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. Don Isaac P. Areco, ha ordenado se citen por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Don Andrés Caraata, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término indicado comparezcan por el Juzgado de S.S. por intermedio del secretario que suscribe Calle de Bolivar núm. 42 bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Ayres Noviembre 8 de 1872.

n10 v1d. — Manuel Lacasa.

Por disposicion de S. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita y llama por el término de 30 dias, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Juan Lavigna, ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan ante el juzgado de S. S. y Secretaria del que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo haya lugar.—Buenos Aires Noviembre 12 de 1872.

n14 v14 d — Manuel Granados.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de D. Luciano Ifran ya sea como herederos o acreedor para que el término de treinta dias contados desde la fecha se presente al Juzgado á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo q' haya lugar—Chivilcoy, Octubre de 1872 --Desiderio Morel.—J. de P.—Sustituto. n, 13 v-17d

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. Dr. Luis Beláustegui, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Quirico Sildatti, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de 30 dias contados desde la fecha, comparezcan ante el Juzgado de S.S. y oficina de D. Manuel Sales, Perú 56, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Octubre 14 de 1872.

n16 v16d — M. Perez Gomez.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Honorio Martel se cita llama y emplaza á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derechos á los bienes quedados por fallecimiento de Señora Juana Rodriguez de Montes á fin de que dentro termino de treinta dias comparezcan ante su juzgado por medio de la oficina del Escribano Secretario que suscribe defensa setenta y cuatro á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1872.

n 17 v 17 d — Clodomiro Gallardo.

Herederos ó acreedores de Petrona Carzon—El Señor Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Isaac P. Areco, ha dispuesto se cite por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Petrona Carzon para que comparezcan ante este Juzgado por intermedio del que suscribe dentro del término de treinta dias á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires Noviembre 2 de 1872

n23-9d — Nemesio Zanoletti.

Por mandato del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Belaustegui se cita y emplaza por el término de treinta dias atrás los que se consideren acreedores de la testamentaria de Don Jorge Mas-Ferrater para que se presente ante Su Señoria y oficina del que suscribe á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 15 de 1872.

n20 v20 D. — Carballo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de 30 dias desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Vicari, ya sean herederos ó acreedores para que [illegible] ante el Juzgado de S. S. y oficina del infrascripto, Victoria 102, á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Noviembre 25 de 1872.

n27 v27d — Manuel Navarra,